

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA  
NUESTRA SEÑORA DEL CÁRMEN  
LÍBANO TOLIMA**



**LIBANO - TOLIMA**

**2017**

*Proyectamos Seres Humanos Competentes Y Con Gran Sensibilidad  
Holístico Social.*

**CAPITULO I**  
**1 GENERALIDADES**  
**1.1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**  
**RESOLUCIÓN No.001 (JULIO 16 2017)**

Por medio de la cual se reestructura y adopta EL ACUERDO DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “**NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**” Del Líbano Tolima. Que en adelante se denominará con la sigla **Institución N.S.C.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica “Nuestra Señora del Carmen” del Líbano, en uso de las atribuciones legales y:

**CONSIDERANDO**

- Que es necesario dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por las normas y orientaciones básicas para la administración de instituciones educativas, reglamentadas en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), en el Decreto Nacional 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto Nacional 1286 de 2005, la Ley 1098 de 2006 (código de Infancia y Adolescencia), la ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013, la Convención Internacional sobre los Derechos Humanos y del Niño y demás normas legales que reglamentan o aplicables a la educación, las cuales constituyen el eje legal sobre el cual gira la educación colombiana. Además por los fallos de la corte constitucional, en el desarrollo de la Educación ética, moral, sexual, ambiental y para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y la prevención de la drogadicción.
- Que es indispensable establecer criterios o normas claras y precisas de comportamiento y, procedimientos que sean una guía en la organización estructural, ejecución, control y valoración de las actividades escolares de la comunidad Educativa Carmelita.
- Que para cumplir con los fines y objetivos educativos, fundamentos académicos, filosóficos, pedagógicos, perfil de los estudiantes y providencias legales, se debe diseñar un Acuerdo de Convivencia Escolar que permita la participación activa y democrática de los diferentes estamentos y la educación ético-moral de la Institución.
- Que es de vital importancia conocer los derechos y deberes que le corresponden a los estudiantes y demás miembros de la Comunidad educativa. Velando así mismo por el cumplimiento permanente del Acuerdo de Convivencia Escolar.
- Que los decretos **1290 de 2009** expedidos por el M.E.N. han modificado la evaluación y promoción de los estudiantes y el Decreto 1850 de 2002 reglamenta la organización de la jornada escolar.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Adoptar el presente **Acuerdo de Convivencia** Escolar de la Institución Educativa Técnica “Nuestra Señora del Carmen” del Líbano Tolima, con el fin de propiciar la convivencia en un ambiente fraterno, democrático y comunitario que garantice la igualdad, la justicia, el respeto y el acceso al conocimiento. El presente ACUERDO DE CONVIVENCIA, se aplicará basado en lo establecido en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, para la vigencia 2016.

**ARTÍCULO 2º.** Todo asunto o aspecto no previsto en el presente Acuerdo de Convivencia, será resuelto transitoriamente por el Consejo Directivo y luego será sometido a ratificación y aprobación de la Comunidad Educativa.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo de Convivencia rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los anteriores Manuales de Convivencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**JORGE HELI JIMENEZ**  
Rector

**ALBERTO MARTINEZ VILLALBA**  
rep. Docentes

**NALDA YANINE BELTRAN GUZMAN**  
Rep. Docentes

**CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ**  
Rep. Sector Productiv

**YOLIMA CHACON SKINNER**  
Rep. Padres de Familia

**EDUAR MAURICIO CORTES JIMENEZ**  
Rep. Padres de Familia

**DIMACELY RODRIGUEZ**  
Rep. Exalumnos

**SHAROOM YULIETH VANEGAS GOMEZ**  
Rep. Alumnos

## **1. 2 PRESENTACIÓN**

El Acuerdo de convivencia social y escolar es el eje de la carta Constitucional de nuestra Comunidad Educativa, que es el proyecto Educativo Institucional P.E.I.

En él se han registrado los acuerdos sobre los principios, valores y criterios fundamentales para la convivencia, la filosofía Institucional, los deberes, derechos, estímulos, procesos formativos de orientación para los diferentes Estamentos de la Comunidad comprometidos en el proceso educativo, además de esto incluye la ley de convivencia escolar, la cual es un apoyo para las problemáticas que actualmente son presentadas dentro de la institución educativa.

Este conjunto de acuerdos comunitarios tiene como propósitos fundamentales acompañarnos en un proceso permanente de crecimiento y desarrollo humano para el convivir cotidiano y la búsqueda de la trascendencia.

La Institución Educativa Técnica “**NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**” del Líbano, define el Acuerdo de convivencia como el recurso pedagógico para la construcción de valores hacia el cumplimiento de los Fines de la Educación en correspondencia con las necesidades reales y sentidas de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta nuestro entorno socio-educativo y cultural.

Él es el resultado de un proceso democrático en el que han tomado parte representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa, proceso que no se considera agotado, sino que se enriquecerá con los aportes y ajustes que la praxis y la dinámica de la reflexión vayan mostrando convenientes. Es así entonces como el Manual de Convivencia escolar debe ser conocido, interpretado, compartido y asumido por toda la comunidad educativa (Estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales y todas las personas relacionadas con la Institución.

## **1.3 PRINCIPIOS GENERALES QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA**

Las normas contenidas en este Acuerdo de Convivencia, están regidas por las directrices consagradas en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de la Educación, LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 1098 NOVIEMBRE 8 DE 2006, Los Derechos Universales del Hombre.

Los principios generales que orientan la acción educativa están relacionados a continuación:

### **A. Desarrollar en los Estudiantes los saberes básicos para la convivencia social**

- Aprender a no agredir al congénere (ni física ni psicológicamente), fundamento de todo modelo de convivencia social y empleo de las TICS.

- Aprender a comunicarse (verbal, gestual, etc.) base de la autoformación Personal y grupal
- Expresarse, comprender, coincidir, discrepar, comprometerse
- Aprender a interactuar, base de los modelos de relación social
- Aprender a decidir en grupo, base de la política y de la economía
- Aprender a cuidarse, base de los modelos de salud y de seguridad social
- Aprender a cuidar el entorno, fundamento de la supervivencia
- Aprender a valorar el saber social, base de la evolución social y cultural
- Aprender a aceptar las diferencias individuales, en un ámbito de respeto por la diversidad humana

**B. AUTONOMÍA:** Interdependencia de los estudiantes para llevar una vida escolar, democrática, con la capacidad de tomar sus propias decisiones en la planeación, ejecución y organización de las actividades y programas a desarrollar dentro de la Institución.

**C. COMPROMISO PERSONAL:** Es la expresión de valores motivados en el individuo por su entorno familiar, social y educativo, expresión que obedece a unos patrones que posibiliten las relaciones interpersonales según las normas morales, sociales y culturales.

**D. CONVIVENCIA SOCIAL:** Capacidad individual de construir en nuestra realidad personal, familiar, social, y clima democrático, donde el ejercicio de la negociación, la concertación la tolerancia, la participación pluralista asegure el libre desarrollo de la humanidad y la preservación del medio ambiente.

**E. DEBER:** Compromiso personal que adquiere todo integrante de una comunidad educativa con la filosofía y principios institucionales según la Constitución Colombiana.

**F. DEMOCRACIA:** Participación de todos los integrantes de la Institución en el gobierno y Administración, favoreciendo un ambiente armónico que posibilite dejar de manifiesto la autonomía de acción y de elección. Que cada uno se sienta comprometido por convicción, entendiendo el valor del servicio, la justicia, la fraternidad, la fe y el compromiso en una causa de todos.

**G. DERECHO:** Son las garantías establecidas a través de las normas universales e institucionales, que permiten el desarrollo armónico e integral del ser humano.

**H. DISCIPLINA:** Capacidad del estudiante para pensar y actuar por sí mismo, con sentido crítico, teniendo en cuenta varios puntos de vista, orientando racionalmente sus propias acciones y buscando Su bienestar y el de los demás.

**I. PARTICIPACIÓN:** Es la capacidad que se tiene en la institución de asumir y aportar desde nuestro saber: formación personal, a través del testimonio de vida, trabajo, relación con el otro, disponibilidad en cada una

de las actividades intelectuales, espirituales, deportivas, culturales, recreativas, etc. otras, favoreciendo un clima fraterno.

**1.3.1 Creencias:** La Institución se fundamenta en las siguientes creencias:

El aprendizaje y la formación de nuestros estudiantes guían las políticas y decisiones de la Institución N.S.C. La educación es un proceso de compromiso y responsabilidad compartidos entre el estudiante, la familia y la Institución, que se lleva a cabo en un ambiente de libertad de creencias y la diversidad del pensamiento.

Se ofrece a los estudiantes un ambiente académico estimulante en el que puedan desarrollar plenamente sus habilidades para resolver destrezas en trabajar utilizando el razonamiento complejo, para tener éxito en la educación superior y en su proyección para la vida y la búsqueda permanente del conocimiento.

Se cumplen las necesidades físicas, sociales, emocionales e intelectuales de los estudiantes mediante prácticas institucionales que incorporan tecnología y una variedad de actividades para los distintos estilos de aprendizaje.

Los profesores enseñan, evalúan y reportan de acuerdo con estándares y parámetros curriculares establecidos por la Institución.

**1.3.2. Acciones Pedagógicas:** La responsabilidad profesional de la Institución es crear un ambiente de respeto y motivación para el aprendizaje que facilite el óptimo crecimiento académico, social y emocional de cada estudiante, con el fin de desarrollar en él las destrezas esenciales para ser exitoso en sus estudios universitarios y continuar aprendiendo durante el resto de su vida.

Se espera que haya clases y otras actividades educativas bien estructuradas y organizadas para lograr un aprendizaje eficaz y bien pensado. Esto sirve como modelo a los estudiantes para así interiorizar nuestros valores de respeto, responsabilidad, honestidad, innovación, comunidad y aprendizaje. El compromiso con la visión, la misión, los valores y las creencias de la Institución debe ser evidente en todos los aspectos de su interacción y diálogo con el estudiante, la organización del salón de clase, las prácticas de enseñanza y la relación con sus compañeros y los padres de familia. La Institución comunica las actividades que se realizan y todos los estamentos utilizan los canales de comunicación apropiados. Además de las actividades del salón, la Institución atiende las necesidades físicas y emocionales de nuestros estudiantes mediante actividades culturales, sociales, recreativas y deportivas, incluyendo proyectos de prevención de la drogadicción, de la utilización del tiempo libre y de la educación sexual. La Institución está en la obligación de enseñar, evaluar y dar reportes sobre los estándares y parámetros curriculares establecidos internamente, utilizando los recursos adecuadamente y ofreciendo metodologías variadas para responder a los estilos cognitivos de los estudiantes, dándoles variadas y significativas oportunidades para resolver problemas y producir trabajos que demuestran habilidades de razonamiento complejas, al igual que oportunidades para demostrar altos niveles de desempeño. El currículo y las prácticas de instrucción deben incluir la tecnología apropiada.

La educación es un proceso compartido de responsabilidad y compromiso entre el estudiante, la familia y la Institución, quienes deben trabajar en equipo con todos los estamentos para así asegurar que cada estudiante esté recibiendo la mejor educación posible.

## **1.4 OBJETIVOS DEL ACUERDO CONVIVENCIA**

### **1.4.1 Objetivos Generales**

- Orientar a toda la comunidad hacia una convivencia social a través de la práctica de valores comunitarios y hacia una integración del ambiente en que se vive.
- Propiciar que el comportamiento del alumno se ajuste permanentemente a los lineamientos de este acuerdo y a los principios del buen ciudadano.
- Motivar al personal docente para una verdadera identificación con su institución para una mayor eficiencia en su tarea educativa y formación integral del alumno.
- Vincular activamente a los Padres de Familia a la Institución dando participación en la formación de todo el alumnado.
- Educar para la justicia, la paz y democracia, la solidaridad, la confraternidad y los valores humanos
- Promover en toda la Comunidad Educativa EL RESPETO POR LA DIFERENCIA
- Aprender a comunicarse (verbal, gestual, etc.) base de la autoformación Personal y grupal
- Expresarse, comprender, coincidir, discrepar, comprometerse

### **1.4.2 Objetivos Específicos**

El conocimiento análisis y cumplimiento de este Acuerdo de Convivencia Institucional, Proporcionará a los alumnos la capacidad de:

- Plantear los modos de pensar, sentir y actuar.
- Desarrollar su personalidad
- Participar activamente en la transformación de la realidad
- Realizar autorreflexión formando su individualidad, ejerciendo sus derechos y disfrutando de un verdadero sentido de libertad.
- Llegar a ser un individuo como ser social a través del conjunto de ideas, valores, sentimientos y prácticas de su contexto social.
- Apropiarse críticamente: creencias culturales, saberes, técnicas, organización económica, social e institucional, costumbres y valores.
- Identificar plenamente sus derechos y deberes.
- Adquirir conciencia de la importancia del cumplimiento de los deberes con la institución y su repercusión en el futuro.
- Participar en la organización y ejecución de actividades programadas

- Adquirir integración con todos los estamentos de la institución para posibilitar los mejores logros del servicio educativo.
- Concienciar a toda la Comunidad Educativa sobre el respeto por los diferentes ritmos en el aprendizaje y las necesidades educativas individuales.
- Proporcionará a los Padres de Familia la capacidad de: Participar efectivamente en la educación de sus hijos.
- Comprender la importancia de mantener a los hijos dentro de una disciplina de libertad progresiva favoreciendo la adquisición de libertad y autoestima.
- Comprender que la educación adquiere efectividad en la medida en que el Padre de Familia se vincule a este proceso.
- Tomar interés por las actividades extra clases del alumno.
- Velar por el cumplimiento de normas de la Institución.
- Compartir socialmente con los demás estamentos educativos.
- Cumplir y hacer cumplir lo determinado en este Acuerdo de Convivencia.
- Adquirir integración con todos los estamentos de la Institución, para posibilitar los mejores logros del servicio educativo.
- Proporcionar a los Docentes y Directivos Docentes, la capacidad de: Establecer los mecanismos más adecuados para las relaciones estamentales y su integración.
- Dimensionar las diferencias individuales, propiciando la justicia, en la aplicación de la normatividad

## **CAPITULO II**

### **2. DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN**

#### **2.1. PERFIL INTEGRAL DEL ESTUDIANTE**

- La Institución Educativa Técnica Nuestra Señora Del Carmen, diseña el perfil del estudiante que desea formar partiendo del modelo pedagógico social y el enfoque holístico, para demostrar sus competencias en la Institución, en la vida personal, familiar, social y laboral.
- Asumir dentro del proceso educativo el desarrollo de actitudes, habilidades y destrezas que le permitan alcanzar los conocimientos académicos y técnicos que le posibiliten ejercer funciones en el proceso básico contable de la empresa mediante la aplicación de técnicas actualizadas y/o continuar estudios superiores en el SENA o cualquier Universidad ya sea en áreas afines a la modalidad o en cualquiera otra en la que tenga expectativas.
- Enfrentar con acierto el compromiso con la realidad personal, familiar y social que le corresponda vivir, mediante la práctica de valores.

- Ser persona racional e íntegra con sentido crítico y analítico, capaz de recibir aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer su voluntad, enriquecer su entendimiento, alcanzar su realización, desarrollo personal y social.
- Ser creativo, honesto, solidario, justo, que permita el pensamiento divergente, respeto por la diferencia, el sentido de servicio, pensar en el otro y ser autónomos en sus decisiones.
- Tener hábitos sociales que faciliten la adaptación al medio cultural, ambiental y el éxito en la vida pública.
- Ser capaz de proyectarse responsablemente hacia el futuro en las actividades sociales, laborales y en todas las que propicien el proyecto personal con capacidad creativa, actitud de cambio y mejoramiento continuo a nivel personal y profesional.

**2.1.1 Inscripción:** La inscripción es el acto por el cual un aspirante solicita la admisión a la Institución

- La solicitud de inscripción y la entrega de documentos que diligenció el aspirante, no compromete a la Institución para su admisión.
- La inscripción de un aspirante se hará en la secretaría de la Institución con toda la información y anexos requeridos.

**2.1.2 Admisión:** La admisión es el acto por el cual se otorga, al aspirante que voluntariamente solicita inscripción, el derecho a ingresar a la Institución Educativa y puede matricularse en alguno de los grados que el Establecimiento ofrece.

Serán requisitos de admisión, los que a continuación se señalan:

- Haberse inscrito para cursar uno de los grados que ofrece la Institución Educativa.
- La revisión de la documentación académica, disciplinaria y de discapacidad siempre será tenida en cuenta en nuestra institución con la finalidad de realizar un seguimiento y orientación al estudiante dependiendo su situación para decidir el tratamiento que se le da a cada caso para la sana convivencia y el bienestar general.
- Valoración por el docente con funciones de orientador, en los casos requeridos recibir orden de matrícula.
- Conocer el Acuerdo de Convivencia de la Institución.
- Que exista disponibilidad de cupo.
- El alumno debe gozar de un estado de salud que no comprometa la vida en la comunidad escolar, la Institución podrá solicitar certificación médica cuando lo considere conveniente. En el caso de la población integrada es responsabilidad de los padres, presentar el respectivo diagnóstico.
- Cumplir con los requisitos exigidos por el M.E.N. y la institución para la firma del contrato
- Presentar los documentos auténticos legales requeridos y no cometer fraudes para diligenciar o resolver una situación escolar.

- Estar respaldado por el Padre de Familia, por un acudiente o tutor, mayor de edad, debidamente autorizado por el Padre de Familia, con condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la Institución lo solicite.
- La única razón válida constitucionalmente para negar el acceso es que no haya cupo en la institución educativa.

**2.1.3 Matricula:** Es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total. El estudiante, Padre de Familia o acudiente, en el momento de la matrícula, se comprometen a:

- Aceptar y practicar el presente Acuerdo de convivencia.
- Diligenciar personalmente, tanto estudiante como acudiente o padre de familia, la matrícula en la fecha fijada por la institución.
- Cancelar los valores aprobados según las normas vigentes, por concepto de cobros académicos y demás responsabilidades económicas adjuntas (refrigerios, fotocopias, aseo y los demás reglamentarios en los tiempos acordados).
- Estar representado por un acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos que les corresponde como tal, quien firmará la matrícula como aceptación de esta responsabilidad.
- Las partes: Estudiante, Padre de Familia o acudiente e Institución Educativa, se comprometen a cumplir con las disposiciones del M.E.N., Ley de Infancia y Adolescencia, Ley General de Educación, Constitución Nacional, Acuerdo de Convivencia, Fallos de la Corte Constitucional y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.

**PARAGRAFO:** No se permiten educandos como asistentes

#### **2.1.4 Para Estudiantes Que Ingresan Por Primera Vez A La Institución N.S.C:**

- Solicitud de cupo (Formato del Plantel)
- Registro civil de nacimiento
- Último boletín y/o informe final
- Certificado de estudio desde quinto hasta el grado anterior al cual solicita ingreso. (Nivel básica secundaria y media técnica).si vienen con áreas perdidas de otra institución estas continuaran igual.
- Para los estudiantes que ingresan a grado undécimo, venir de una institución de la misma modalidad
- Fotocopia del observador del alumno, sin considerarse este requisito como un criterio de exclusión y vulneración.
- Documento de identidad del alumno
- Cuatro fotos tamaño 3 x 4 a color
- Certificación del R.H. del alumno
- Paz y salvo del plantel donde estudió el año anterior
- Certificación del seguro médico o estudiantil
- En el caso de la población integrada se debe presentar el respectivo diagnóstico

**PARAGRAFO:** El estudiante que inicie o se reintegre a nuestra Institución, asumirá por su propia cuenta y riesgo, la nivelación de las asignaturas del énfasis, que el desarrollo curricular exija.

#### **2.1.5 Requisitos Para La Matrícula De Los Estudiantes Antiguos:**

- Paz y salvo de la Institución
- Boletín de juicios valorativos
- fotocopia del documento de identidad
- 3 fotos tamaño 3 x 4
- Carnet de la seguridad social.

**PARAGRAFO :** Las partes: Estudiante, Padre de Familia o acudiente e Institución Educativa, se comprometen a cumplir con las disposiciones del M.E.N., Ley de Infancia y Adolescencia, Ley General de Educación, Constitución Nacional, Acuerdo de Convivencia, Fallos de la Corte Constitucional y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.

**2.1.6 Edades Para Ingresar A Los Diferentes Niveles En La Educación Obligatoria:** De conformidad con el Artículo 8º del Decreto 1860 de 1994 los siguientes son los límites superiores e inferiores de edad para cursar estudios en la institución, teniendo en cuenta el desarrollo personal del educando que garantice su incorporación a los diferentes grados de la educación. La institución a nivel interno será responsable de analizar los casos particulares sobre las edades.

- Preescolar: 5 años cumplidos o quienes los cumplan al 31 de Diciembre.
- Básica primaria de 6 – 12 años
- Básica secundaria de 10 – 15 años
- Media Técnica de 15 – 18 años

En el caso de la población con necesidades educativas especiales, la edad para su acceso a la Institución y su nivel de escolaridad, estará determinado por el criterio técnico del Equipo Interdisciplinario. Decreto 1860 de 1994 artículo 25 y Decreto 2082 de 1.996 artículo 2.

**2.1.7 Renovación De La Matrícula:** la renovación de matrícula es el acto jurídico mediante el cual el estudiante legaliza su continuidad en la institución para cada período académico y para cada grado.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes casos:

- Cuando el estudiante cumpla con los compromisos para la permanencia continuidad en la Institución.

- Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del período académico
- Cuando a juicio de la comisión de evaluación y promoción, el estudiante sea promovido a un grado superior dentro del mismo período académico según el SIE.
- Cuando el estudiante repruebe el grado cursado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 y manifieste su voluntad de reiniciarlo y no haya sido excluido de la Institución Educativa por faltas disciplinarias o pérdida por segunda vez del año escolar, previo el cumplimiento del debido proceso.

**2.1.7.1 Causales De Pérdida Del Carácter De Estudiante:** se pierde el carácter de estudiante de la institución y por tanto todos los derechos como tal, por:

- Cancelación voluntaria de la Matrícula
- Cambio de Institución concertada con las partes implicadas
- Presentar documentos, certificados, constancias falsos para la matrícula o como requisito de la etapa productiva
- Exclusión de la Institución ordenada por las Autoridades Competentes, en ocurrencia de las causales de exclusión que expresamente determina este Acuerdo de Convivencia.
- Las demás que determine el presente Acuerdo

**2.1.8 Costos Educativos Y Académicos:** Debido a la gratuidad, correspondiente al aporte del SGP no se generan costos educativos. Certificados, actas de grado, impresión de boletines por segunda vez y diplomas, generan un costo de acuerdo a lo estipulado por el consejo Directivo.

**2.1.9 Carnet Estudiantil:** El carné estudiantil es el documento por la cual el estudiante acredita su condición, facilita su participación y asistencia a eventos de carácter científico, artístico deportivo y recreativo. (Ley 115 artículo 98)

**2.1.9.1 Vigencia Del Carné:** La vigencia del carné será por 1 años académicos

**2.1.9.2 Uso Del Carné Estudiantil:**

- El carné es personal e intransferible
- Válido para la identificación como estudiante de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Carmen más no como documento de identidad.
- El estudiante debe presentar el carné en el momento que se le solicite y para servicio de biblioteca, elección del personero, para la presentación de práctica empresarial.

## **CAPITULO III**

### **3. DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES**

El Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el Artículo 11 del Decreto 2737 de 1989 expresan que todos los estudiantes son personas libres e iguales ante las normas educativas y recibirán la misma protección y trato de las Directivas, Profesores y Administrativos y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, discapacidad, nacionalidad, lengua, credo o ideología. Son derechos fundamentales los consagrados en la Constitución Política de Colombia, en especial los derechos de los niños consagrados en el artículo 44, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás.

#### **3.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Como Estudiante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, tengo derecho a:

1. Ser tratados con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe dar a toda persona, sin consideración a su etnia, orientación sexual (gusto por mismo o contrario sexo), identidad (como se siente el NNA) y expresión (como se ve) de género, religión, estrato socioeconómico, convicciones, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición suya, de sus padres o acudientes o representantes legales.
2. Tener derecho a una identidad personal y familiar; a la honra y a gozar de un buen nombre; al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás; a la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la Ley, el orden establecido y a las buenas costumbres; al descanso, a la recreación, el deporte, la cultura y las artes; a su integridad personal y demás derechos que se consagran en la Constitución Política, en la Ley de Infancia y Adolescencia y la ley 1620.
3. No ser sometido a agresión física, psicológica o verbal
4. Conocer, interiorizar y practicar el Acuerdo de Convivencia Escolar, la filosofía y demás documentos reglamentarios de la Institución.
5. Recibir la educación necesaria para su formación integral.
6. Ser evaluado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 y con los criterios adoptados por la Institución y contemplados en los parámetros que contribuyen al desarrollo académico, evaluación y promoción del presente Acuerdo.
7. En la libertad de conciencia, nadie será irrespetado por razón de su ideología o credo, ni comprometido a revelarlas, ni obligado a actuar contra su conciencia.

8. Presentar peticiones respetuosas a Directivos, Docentes, Administrativos, Servicios Generales y Junta de Padres de Familia por motivo de interés general y/o particular y a obtener respuesta dentro de los términos legales.
9. En el caso de los Estudiantes con deficiencias cognitivas, emocionales, sensoriales y motoras, serán tenidos en cuenta además, los criterios del Equipo de Apoyo, basados en el ámbito de la aplicación, de dicho Decreto.
10. El acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura
11. La libre expresión, según la realidad institucional, que sirvan al estudiantado para la difusión del libre pensamiento, respetando la opinión de los demás.
12. Participar en los procesos democráticos, elegir y ser elegido dentro de normas establecidas por la Institución para el Gobierno Escolar.
13. Disfrutar de un ambiente sano y alegre, promocionando y participando en campañas que proyectan el bienestar social y superación estudiantil e institucional.
14. Recibir una formación educativa que permita utilizar todos los espacios físicos y material didáctico existentes.
15. Participar activamente en la elaboración del Acuerdo de Convivencia Escolar, el PEI y/o en las reformas que consideren necesarias para el buen funcionamiento del plantel.
  16. Ser representado legalmente por los padres de familia (padre y/o madre), acudientes o tutores que oficialmente están registrado en la matrícula o con autorización expresa de quien delega.
17. Utilizar los servicios de tienda escolar con productos de excelente calidad, precios justos y Atención agradable y distinguida.
18. Recibir información oportuna sobre los avances en la adquisición de los logros, los conocimientos y las competencias, así como de dificultades presentadas en el desarrollo personal, social y académico antes de registrarlas en las planillas respectivas.

### **3.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Como Estudiante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVECÓNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, me comprometo a:

1. Conocer, valorar y asumir la filosofía de la Institución
2. Cumplir el presente Acuerdo de Convivencia
3. Estudiar el Acuerdo de Convivencia y vivirlo con sentido de pertenencia
4. Portar con dignidad, respeto y elegancia los uniformes durante la jornada escolar, actividades extracurriculares y actos programados y/o autorizados por el Centro Educativo.
5. Mantener un trato amable y respetuoso con toda la comunidad educativa (profesores, personal administrativo, padres de familia, compañeros en general), dentro y fuera de la institución.
6. Cuidar la planta física, siendo responsables de cualquier daño causado en la misma: muebles, libros, vidrios, enseres, unidad sanitaria, entre otros.

7. Respetar las pertenencias ajenas.
8. Legalizar las ausencias mediante excusa escrita firmada por su padre y/o acudiente ante la coordinadora.
9. Cooperar con el ambiente de aseo, higiene, buena presentación, buenos modales dentro y fuera de la institución.
10. Usar un vocabulario y actitudes adecuadas a la formación que imparte la Institución en el desarrollo de la personalidad.
11. Asistir y Participar activamente, con sentido de pertenencia en los eventos programados por la Institución.
12. Observar y respetar los horarios establecidos para la atención en las diferentes dependencias
13. No consumir, traficar y/o portar sustancias alucinógenas, psicoactivas y alcohol.
14. No escribir grafittis en espacios no asignados.
15. Hacer uso adecuado de los diferentes espacios que brinda la Institución (Baños, tienda, jardines, zonas verdes, salas de: audiovisuales, informática, aula múltiple, laboratorios, biblioteca, canchas, patios).
16. Cuidar el ambiente ecológico de la institución y su entorno.
17. Entregar oportunamente cualquier documento, convocatoria verbal o escrita que se envíe a sus padres y, cuando sea el caso, traer la respuesta correspondiente.
18. No comercializar artículos sin autorización de la Institución.
19. No utilizar teléfonos celulares, discman, walkman, beepers, juegos electrónicos portátiles o cualquier otro elemento similar, dentro de la Institución, que interfieran con la actividad académica.
20. No retirarse o evadirse de las actividades o de la Institución N.S.C., sin la autorización de la Coordinador(a) o Docente de disciplina.
21. No portar armas de fuego o cualquier otro elemento que pueda causar daño
22. Asistir a las actividades de recuperación, nivelación y refuerzo que se programen y presentarse a la nueva evaluación que se programe para los estudiantes que tengan insuficiencias en una o más áreas.
23. No portar revistas, cartas, libros etc., con material sexualmente explícito, pues este aunque no es anormal en el despertar sexual adolescente, Institución N.S.C. no es el sitio adecuado para ello.
24. No jugar con harina, agua, huevos, pintura y otras sustancias similares que atenten contra la buena presentación de las instalaciones o de las personas, o contra la integridad física de las mismas.
25. Permanecer en los salones durante las horas de clase, salir de ellos durante el descanso y en otros actos comunitarios.
26. Abstenerse de comprar en la tienda escolar en horas no autorizadas, pues consumir alimentos en sitios como biblioteca, aulas de clase, audiovisuales, laboratorios, sala de sistema, oficinas etc., distrae e impide el buen desarrollo académico e Institucional.

27. Ser honesto en las evaluaciones y trabajos. (Incluido el Internet)
28. En la última semana de Enero del siguiente año, al que se aplaza,(REPROBADO) puede solicitar por escrito a la Rectoría que se ordene la práctica de las evaluaciones correspondientes, que de ser aprobadas se levantará por parte del comité de Evaluación y Promoción de la sede o jornada correspondiente, el Acta de Promoción y se renovará la matrícula al grado siguiente.
29. Proteger a niños/niñas más pequeños para que nadie se apropie de sus pertenencias o para que los induzca a acciones incorrectas.
30. Mantener el salón en orden y completo aseo
31. Entrar o salir de la Institución sólo a sitios autorizados para ello
32. No utilizar las redes sociales para manipular fotos, videos, enviar mensajes que afecten la integridad de las personas.
33. Se recomienda al estudiante el no porte de accesorios como piercing y aretes de tamaños no adecuados y el porte del cabello largo en estudiantes con identidad de género masculina, así como las tinturas y mechones en el cabello.

### **3.3 ESTÍMULOS A ESTUDIANTES**

La Institución N.S.C. o cualquier otra persona, de acuerdo con su competencia y previa aprobación de la Rectora y el Consejo Directivo, podrá otorgar incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos, y por antigüedad o comportamiento, tales como:

1. Derecho a trofeos, condecoraciones, premios, menciones especiales y a representar al curso en izadas de bandera o en actos comunitarios, con notificación al padre de familia y/o anotación en el "Observador del Alumno".
2. Derecho a representar la Institución en todo tipo de certámenes o eventos de carácter local, nacional o internacional.

Quien conociendo de tales situaciones no informe a la autoridad competente, deberá responder disciplinaria, civil o penalmente de acuerdo con la naturaleza de su conducta.

### **3.4 OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LOS PADRES DE FAMILIA Y AL DEFENSOR DE FAMILIA**

De acuerdo con la LEY 1098 de Noviembre 8 de 2006, "Código de la Infancia y la Adolescencia" y el Decreto Nacional 1108 de 1994 (Mayo 31) "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas" o las normas que los reemplacen o modifiquen, el personal directivo, administrativo, docente y discente de la Institución

que detecte entre los educandos casos de tenencias, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia o adicción, así como maltrato físico o psíquico, abandono, negligencia parental, acoso o abuso sexual o de cualquier índole, están obligados a informar a los padres de familia, al defensor de familia o a la instancia competente para que se adopten las medidas correctivas o de protección correspondientes.

### **3.5 LA POLÍTICA DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN E.T.N.S.C.**

El asistir y participar regularmente a clases son vitales para la educación de un estudiante. Las ausencias excesivas impactan enormemente en la posibilidad del estudiante de tener éxito escolar y de adquirir las destrezas académicas y sociales necesarias. Los padres y sus hijos tienen una responsabilidad con toda la comunidad escolar y deben reconocer que las ausencias extensivas afectan seriamente la riqueza y el ritmo general del currículo para todos los estudiantes.

A continuación aparecerá la política que define las ausencias no justificadas y las justificadas, que permiten presentar las evaluaciones realizadas durante la ausencia y no se contabilizan dentro del 25% estipulado para la pérdida de materias y las ausencias no justificadas no permiten presentar las evaluaciones y se contabilizan para el 25% que se tiene estipulados para la pérdida de materias por inasistencia. :

#### **Ausencias Justificadas**

Las ausencias serán excusadas **SÓLO** para las siguientes razones:

- Enfermedad
- Calamidad Familiar
- La representación del Municipio, el Departamento o el país en un evento deportivo o cultural
- Un viaje educativo aprobado
- Trámites legales inaplazables – previa aprobación (visas, etc.)

En el caso de una ausencia justificada, el estudiante debe completar cualquier trabajo de clase o evaluación. Estos trabajos deben ser completados dentro de un período de tiempo acordado con el profesor. El tiempo para lograr el acuerdo con el profesor es de una semana contada a partir del día de su regreso.

#### **Ausencias No Justificadas**

Los padres deben planear las oportunidades para viajar u otras citas durante los períodos de las vacaciones, los festivos escolares u horario extra-escolar como se indican en el calendario escolar. Es por ello que salvo las situaciones descritas como ausencias excusadas o las que sean afines a éstas, cualquier otra ausencia se considerará como una ausencia no justificada.

Se informa a los padres y estudiantes que no se pueden presentar las evaluaciones programadas durante las ausencias no justificadas y que los profesores no están obligados a hacer algún arreglo especial.

### **3.6 LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes de la Institución deberán acatar las siguientes reglas de presentación personal, dentro del horario y períodos lectivos establecidos, y según se trate de días ordinarios (sin clase de educación física) o de días en que tengan clase de educación física, en los cuales deben asistir con la totalidad de los uniformes.

La Institución tiene el siguiente código de vestimenta para sus estudiantes:

**3.6.1 Respetto de la Presentación Personal:** los uniformes.

#### **3.6.2 Uniformes**

##### **3.6.2.1 Uniformes Tipo 1:**

Uniforme de diario:

- Falda prensada roja, blanco y negro escocés según modelo y medidas
- Camisa blanca manga corta con escudo y nombre de la Institución, por dentro de la falda.
- Corbata roja en seda de largo hasta el inicio de la falda
- Zapatos negros
- Suéter negro cuello en v
- Media media blanca

##### **3.6.2.2 Uniforme Tipo 2:**

Uniforme de diario

- Pantalón negro clásico
- Camisa blanca manga corta, con escudo y nombre de la Institución, por dentro del pantalón
- Media negra y correa negra (cuero)
- Zapato negro
- Suéter negro cuello en v.
- Corbata roja en seda de largo hasta el inicio del pantalón

##### **Uniforme De Educación Física**

- Tenis blancos es su totalidad
- Media blanca
- Pantalón sudadera gris con sigla de la institución, bota 20 cm de ancho
- Camiseta blanca con escudo de la institución, dentro del pantalón de la sudadera
- Pantalóneta gris según modelo
- Chaqueta gris y vino tinto según modelo

**PARÀGRAFO 1.** El estudiante escogerá el uniforme de acuerdo a su identidad de género.

#### **3.6.3 Horario**

### **Preescolar**

- Jornada Mañana: de 8:00 a.m. a 12:00 del medio día
- Jornada Tarde: de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

### **Básica Primaria**

- Jornada Mañana: de 7:00 a.m. a 12:30 del medio día
- Jornada Tarde: de 12:30 del mediodía a 6:00 p.m.

### **Básica Secundaria**

- Jornada Mañana: de 6:30 a.m. a 1:00 p.m.

**PARÀGRAFO 2.** : Las jornadas y los horarios de los estudiantes integrados en situación de discapacidad, estarán determinados por el tipo de necesidad educativa, la intervención Terapéutica y el apoyo que reciba cada uno en particular, Decreto 2082 de 1.996 artículo 7. Plan de Cubrimiento Gradual de Atención Educativa para las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

## **CAPITULO IV**

### **4. NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL, CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS Y COMPETENCIAS PARA SU APLICACIÓN**

#### **4.1. NORMAS DISCIPLINARIAS**

##### **4.1.1 Normas Para La Formación Integral**

En la convivencia de la institución educativa prima el buen trato sobre todo. Es importante que el comportamiento dentro del establecimiento e incluso fuera de él, sea el más respetuoso posible, y este de acuerdo con las normas de convivencia universales. Considerándolas necesarias en todas las actividades de la vida, como demostración de crecimiento individual.

##### **4.1.2 Consideraciones de buena urbanidad**

- El saludo que, como manifestación de la más elemental cortesía, deberá ser habitual en nuestro trato con los demás miembros de la comunidad educativa.
- La integridad y veracidad que deben acompañar a todos nuestros actos y actitudes
- El respeto del clima de silencio, imprescindible para un eficaz desarrollo de la actividad Escolar
- La tolerancia que favorece el diálogo sincero y constructivo
- La corrección en el hablar, evitando expresiones groseras o malsonantes, que pueden molestar a los demás.
- El control en las entradas y salidas del salón de clase, evitando inconvenientes que perturben la actividad que otros desarrollan.

#### **4.1.2.1 Indicaciones generales**

- Toda actividad académica o complementaria organizada por la institución, para los estudiantes, fuera de las instalaciones, debe ser autorizada previamente por la Rectoría y esta a su vez informar a Coordinación.
- La información impartida por estudiantes o personas visitantes, en los salones en horas de clase o para la comunidad educativa en general, debe ser autorizada previamente por rectoría y/o coordinación.
- Los estudiantes deben tener manifestaciones constantes de orden, aseo y respeto en todos los lugares y actividades de la institución.
- Las faltas disciplinarias de los estudiantes, serán registradas en el observador, con el fin de realizar un seguimiento y se establecerán las sanciones de acuerdo a lo Establecido en el presente Acuerdo.
- La utilización del teléfono se hará desde secretaría, únicamente para casos urgentes.
- Los padres de familia serán atendidos por los docentes en horas disponibles para evitar Interrupciones de clases y la desatención a los niños y jóvenes.

#### **4.1.2.2 Objetivos De Una Convivencia Institucional**

- Orientar al estudiante para que actúe acorde a las exigencias de la Institución
- Preparar a los estudiantes para que adquieran la capacidad de entender la importancia del proceso de formación personal.
- Procurar por una sana convivencia y desempeño de los estudiantes en la Institución
- Estimular a los estudiantes en su forma de actuar como personas y como miembro de una comunidad que trabaja por la convivencia.

#### **4.1.2.3 Criterios Para El Tratamiento De Los Casos:**

- La observancia del comportamiento debe ser permanente en lo que se hace bien y en lo que se ha hecho de manera indebida.
- Reconocer la libertad de acción bajo las normas establecidas mancomunadamente
- Al sancionar una conducta, que da origen a la comisión de una acción de tipo 1,2 o 3, debe obedecer a su naturaleza y ser proporcional a la acción cometida de manera que aporte pedagógicamente a la formación integral del estudiante.
- Para la ejecución de cualquier correctivo, se tendrá en cuenta el debido proceso, considerando los aspectos atenuantes y agravantes que se determinan en el Presente Acuerdo.

## **CAPITULO V**

### **5. ACCIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA**

En psicología y biología, el comportamiento es la manera de proceder que tienen las personas, según las circunstancias que lo afectan. La aceptación social de un comportamiento es evaluada por las normas sociales y regulada por varios medios de control social. En el ámbito escolar, la regulación de las normas sociales y el

control social de las mismas, se llama disciplina. Por lo tanto las acciones tipificadas en el presente Acuerdo como leves afectan dicho control social o normas disciplinarias de la Institución N.S.C., De otro lado aquellas que se tipifican como graves o gravísimas, no sólo son consideradas como faltas a las normas de disciplina sino que implican comportamientos inadecuados.

### **5.1 ACCIONES DE TIPO A:**

Cuando los estudiantes presentan dificultades iniciales en el cumplimiento de los deberes contemplados en el Acuerdo de convivencia; entre estas se pueden mencionar:

1. Trastornar el entorno de aprendizaje incurriendo en situaciones tales como hablar a destiempo, interrupciones excesivas en la clase o un evento de la Institución, no tener los materiales de aprendizaje, comer o beber en clase sin permiso o en general cualquier otra conducta con la que se falte a los valores estipulados en el presente Acuerdo.
2. Llegar tarde a la institución a las clases y demás actividades programadas
3. Retirarse de clase sin autorización del profesor
4. Usar (utilizar, escuchar, contestar, ver mensajes, jugar y demás conductas similares) teléfonos celulares, audífonos, MP3 etc. en las horas de clase u otras actividades escolares.
5. Vender minutos y productos dentro de la Institución N.S.C., sin autorización de las directivas
6. Consumir alimentos en sitios no autorizados, entre otros, Biblioteca, Aulas de clase, audiovisuales, Laboratorios, salas de Sistemas, Oficinas.
7. No informar oportunamente a los padres de familia a reuniones citadas
8. Comprar en la cafetería en horas de clase, o por la reja en las tiendas vecinas
9. Esconder los útiles y objetos de sus compañeros
10. No justificar la inasistencia al establecimiento
11. Arrojar basuras en los sitios que no corresponden
12. Ingresar sin autorización a las dependencias y zonas deportivas en tiempo de clase
13. Presentar indisciplina en las formaciones y actos solemnes.
14. Realizar en clase, actividades diferentes a las que corresponden en ese momento
15. Dañar los jardines y las zonas verdes
16. Indisciplina constante en el salón de clase
17. Jugar con harina, agua, huevos, pintura y otras sustancias similares que atente contra la buena presentación de las instalaciones o de las personas, o contra la Integridad física de las mismas.
18. Permanecer en los salones durante las horas de descanso o en actos comunitarios
19. No respetar el conducto regular
20. Ingresar a zonas restringidas que hayan sido señaladas como tales, salvo que medie autorización expresa del funcionario competente de la Institución.

21. Falta de cuidado en el aseo y limpieza de la Institución

## **5.2 ACCIONES DE TIPO B:**

Son aquellas que ameritan procesos de orientación, corrección y seguimiento. Las siguientes se consideran acciones tipo b por parte de los estudiantes dentro de la Institución N.S.C. o fuera de la misma, cuando se trate de representarla. En igual tipo de acciones tipo b incurre el estudiante que induzca a otro a cometer un accionen tipo c o que sea determinante de la comisión de las mismas.

1. Incumplir con los compromisos disciplinarios o de convivencia adquiridos anteriormente
2. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez.
3. Consumir licor, bebidas energizantes o fumar dentro de la Institución N.S.C.
4. Inasistencia reiterativa, llegadas tarde a la Institución sin justificación.
5. Arrojar piedras u otros elementos, al interior o exterior del Establecimiento y/o viviendas de los miembros de la comunidad carmelita.
6. Evitar las manifestaciones de afecto descontextualizadas dentro de la institución educativa.
7. Causar daños en los bienes muebles o inmuebles del Establecimiento
8. Asumir actitudes que menoscaben el buen nombre de la Institución
9. Realizar rifas, sorteos, apuestas o portar juegos de azar que impliquen un beneficio de tipo personal
10. Irrespetar los símbolos patrios y de la Institución N.S.C.
11. Presentar trabajos plagiados (Incluido el Internet)
12. No presentación de evaluaciones y trabajos de manera oportuna o sin excusa justificada sólo en el caso de no presentarse.
13. Culpar a otra persona de una falta cometida por él
14. Participar en peleas dentro y fuera de la Institución N.S.C.
15. Aprovecharse de niños y niñas más pequeños para apropiarse de sus pertenencias o para inducirlos a acciones incorrectas con otras personas.
16. Indisciplina y sabotaje en clases y en otras actividades escolares
17. Escribir letreros o graffitis en paredes, pupitres y demás bienes de la Institución N.S.C.
18. No asistir a clases estando en la Institución
19. La no asistencia a las actividades de recuperación y refuerzo pedagógico que se programen sin causa justificada.
20. Robo, hurto o daño en útiles, objetos o cosas ajenas debidamente comprobado
21. Irrespeto de individualidades, emitiendo juicios valorativos, crítica, lenguaje coloquial y otro tipo de agresión a los iguales, docentes, directivas, administradores y demás comunidad educativa.

22. Utilizar expresiones o actitudes de altanería, rebeldía y desobediencia frente a las sugerencias, recomendaciones y correctivos emitidos por los docentes.
23. Acercarse a los muros exteriores de la institución con el ánimo evadirse o establecer comunicación con personas extrañas.

### **5.3 ACCIONES DE TIPO C:**

Las siguientes se consideran acciones de tipo c del estudiante, bien sean de disciplina o de comportamiento, dentro de la Institución N.S.C. o fuera de la misma cuando se trate de representarla, y donde una vez surtido el respectivo procedimiento, podrá tener lugar la expulsión inmediata del alumno.

1. El Hurto o robo comprobado
2. Utilizar los medios masivos de comunicación para denigrar de la Institución N.S.C.
3. Utilizar los computadores y/o la red de la Institución N.S.C. para cometer cualquiera de las acciones de cualquier tipo en contra de cualquier persona, así no sea miembro de la comunidad educativa.
4. Portar, suministrar o utilizar armas reales o usar cualquier elemento (compás, navaja, bisturí, pistola de balines o de copas u otros) como un arma.
5. Realizar actos vandálicos en el colegio y en actividades extracurriculares relacionadas con el mismo
6. Apropiarse, esconder, destruir o tomar libros, cuadernos, útiles escolares, disquetes, archivos de computador o cualquier clase de objetos de la Institución N.S.C., de los estudiantes, profesores, directivas o de cualquier otra persona perteneciente a la comunidad educativa o relacionada con la actividad escolar misma; sin hallarse amparado por el consentimiento de éstos.
7. Difundir, sin mediar autorización para tal fin, el contenido de una evaluación, antes de que haya sido dado a cualquier clase.
8. Cambiar las respuestas de una evaluación después de que haya sido entregada al profesor o devuelta por éste, sin importar si esté calificada o no.
9. Presentar un examen para otro estudiante
10. Adulterar o falsificar firmas, libros, documentos, notas u otras comunicaciones dirigidas por las directivas de la Institución N.S.C. a la Comunidad Educativa o a los padres, acudientes o representantes de algún estudiante o de los padres o acudientes hacia la comunidad educativa (profesores, directivos, entre otros) que son enviadas para la firma o conocimiento de estos.
11. Adulterar o falsificar firmas, libros, documentos, notas constancias u otras comunicaciones dirigidas a la institución.
12. Presentarse a la Institución N.S.C. bajo el efecto de bebidas alcohólicas
13. Consumir, Inducir, instigar, persuadir, o mover a otra persona al uso o comercializar, negociar, comprar o vender, permutar dentro o fuera de la Institución N.S.C. bebidas alcohólicas y energizantes.

14. Usar cualquier sustancia inapropiadamente o con la intención de causar alteraciones en el comportamiento o daños a la salud, salvo que exista prescripción médica en tal sentido.
15. Presentarse a la Institución N.S.C. bajo el efecto de estupefacientes o alucinógenos
16. Consumir, inducir, instigar, persuadir, o mover a otra persona al uso o comercializar, negociar, comprar o vender, permutar dentro de la Institución N.S.C. sustancias calificadas como estupefacientes o alucinógenos. Dicha conducta es sancionable únicamente cuando sea dentro de la Institución, o en actividades patrocinadas, adelantadas o efectuadas en representación de ésta.
17. Incumplir el Compromiso Pedagógico de Disciplina y/o Comportamiento

#### **5.4 ACCIONES COLECTIVAS**

Son aquellas en las cuales se involucran varios estudiantes, el curso o grupo en general; que por comisión o encubrimiento de la falta se imposibilita identificar el responsable de ella. Estas faltas requieren de una cuidadosa investigación, para evitar que aquellos estudiantes que no participaron, resulten afectados.

A él o los estudiantes involucrados, se les aplicará el debido proceso y la acción se calificará de tipo a b o c de acuerdo a sus efectos y en consideración al presente Acuerdo.

### **CAPITULO VI**

#### **6. CORECTIVOS PEDAGOGICOS**

##### **6.1 PROCEDIMIENTOS**

En los eventos en los que los estudiantes incurran en acciones de tipo a, b, c o colectivas, las siguientes son las correctivos aplicables y los procedimientos que deberán seguirse en relación con las mismas.

##### **6.1.1. Correctivos**

Los correctivos disciplinarios que se propongan para corregir las faltas de disciplina y/o comportamiento corresponden al deber ser del proyecto educativo y de sociedad que pretende la Institución N.S.C. con su Misión, Visión, Valores y Creencias; acceder, además propiciar la socialización de todos los miembros de la comunidad educativa y las interrelaciones armoniosas para el desempeño equilibrado en la vida cotidiana.

##### **6.1.1.1 Correctivos por acciones tipo A, que darán lugar a la imposición de:**

Las siguientes sanciones, según sea el caso, serán impuestas a los estudiantes que hayan incurrido en una acción tipificada como tipo A, después que los funcionarios competentes, según se definen y establecen más adelante, hayan surtido el procedimiento previsto en la sección de “Procedimientos” de este Acuerdo de Convivencia.

Se resalta que el espacio y momento en que se cometa la falta, puede generar que ésta sea tratada directamente por el Profesor en el aula de clase dando el tratamiento que en adelante se describe.

Ante la comisión de una acción TIPO A, podrá el profesor manejar la situación de manera autónoma y conforme a derecho imponiendo los correctivos que en ningún momento menoscaben los derechos del estudiante ni su integridad.

1. Llamado de atención verbal por el profesor que conoce de la falta, cuando se incurre en ella por primera vez.
2. Amonestación con anotación en el observador del alumno por primera vez impuesta por el profesor que conozca de las faltas. Diligenciamiento del acta de seguimiento.
3. Amonestación escrita en el observador con comunicación al Padre de familia y/o Acudiente para que tenga conocimiento de la acción cuando se incurre por segunda vez en una misma acción tipo a.

**PARÁGRAFO 1:** El término y circunstancias en las que se observará la reincidencia en faltas tipo uno vigencia para el año lectivo.

#### **6.1.1.2 Correctivos por acciones tipo B, darán lugar a la imposición de:**

1. Amonestación con anotación en el observador del alumno, impuesta por el Profesor que conozca la falta, poniendo en conocimiento al Director de grado y a la Coordinación, con citación al Padre de Familia y/o acudiente.
2. Suscripción del Acta de Compromiso, por cometer cualquier acción.
3. La imposición de cualquiera de los correctivos antes consagradas como consecuencia de la comisión de una acción tipo c, podrá acarrear la sanción de pérdida de estímulos.

**PARÁGRAFO 2:** El citado Compromiso Pedagógico de Comportamiento contendrá como mínimo los siguientes términos y condiciones:

- El Compromiso Pedagógico de Comportamiento es un documento firmado por el estudiante, sus Padres, Acudientes o representantes legales y el Director de grado respectivo. Este compromiso describe las expectativas de comportamiento del estudiante durante un año lectivo. Se lo considera como una segunda oportunidad para que el estudiante demuestre su interés en ser un miembro activo, participativo y cumplidor de las normas de la Institución N.S.C., además de indicar las sanciones en que incurrirá por el incumplimiento del Compromiso Pedagógico de Disciplina.
- Después de haber suscrito este compromiso se hace seguimiento y al finalizar el año quedara terminado podrá continuar sus estudios en la institución.
- Los estudiantes que muestren buena disciplina durante, podrán obtener una anotación positiva en el Observador, en cualquier momento del año lectivo.
- Por lo menos, semestralmente, según lo estime conveniente el Rector(a), se revisarán los casos de los estudiantes que se encuentren bajo este proceso para determinar si estos han cumplido con los términos de sus compromisos.

#### **6.1.1.3 Correctivos para las acciones de tipo C, darán lugar a la imposición de:**

Los estudiantes que incurran en una o cualquiera de las faltas TIPO C, de este Acuerdo de Convivencia, y después de que los funcionarios competentes hayan surtido el procedimiento previsto más adelante en la sección de “Procedimientos”, podrán incurrir en alguna de las siguientes sanciones:

1. Amonestación con anotación en el observador del alumno, impuesta por el Profesor que conozca la falta, poniendo en conocimiento al Director de grado y a la Coordinación, con citación al Padre de Familia y/o acudiente.
2. Suscripción del Acta de Compromiso, por cometer cualquier acción.
3. La imposición de cualquiera de los correctivos antes consagradas como consecuencia de la comisión de una acción tipo c, podrá acarrear la sanción de pérdida de estímulos.
4. Imposición de correctivos pedagógicos según la acción cometida.
5. Después de haber hecho un proceso de compromisos en el observador, compromisos con acudientes, con orientación escolar y compromisos pedagógicos y agotar todas las instancias, se sugiere al padre de familia que cambie de institución, pero después de agotar el conducto regular.

#### **6.1.1.4 Correctivos por Faltas Colectivas, darán lugar a la imposición de:**

Estas faltas requieren de una cuidadosa investigación, para evitar que aquellos estudiantes que no participaron, resulten afectados. A El/la o los/las estudiantes involucrados, se les aplicará el debido proceso y la acción calificará según el tipo de acuerdo a sus efectos y en consideración al presente Acuerdo.

#### **6.1.2 Correctivos Pedagógicos:**

En este sentido se puede adoptar cualquiera de las siguientes acciones pedagógicas:

- Dialogo reflexivo con él, la o implicados, buscando que él, la, las o los estudiantes reconozcan que sus actos afectan la dinámica escolar de sus compañeros y de la institución.
- Llamado a padres de familia para orientaciones generales respecto a los actos contrarios al manual de convivencia de sus hijos o acudidos.
- Trabajo social enfocado a la situación, esto es, actividades donde se practican los valores, las actitudes y las acciones que fueron contrariadas por parte del estudiante.
- Ante situaciones de gravedad que ameriten intervenciones interinstitucionales, remitir a la coordinación para que desde allí se gestionen las remisiones al sistema de salud, la comisaria de familia o la policía de infancia y adolescencia.
- La realización, en familia, de trabajos escritos y reflexivos, en los que se incluya la participación expresa de los padres o acudientes, para que en familia se comprenda el sentido de las normas, las consecuencias sociales y personales de no cumplirlas y así resignificar el sentido dado a las acciones que se cometieron y que contradicen el manual de convivencia.

### **6.2 PROCEDIMIENTOS PARA EL DEBIDO PROCESO**

Todos los procedimientos por faltas cometidas de los estudiantes se guiaran por lo principios institucionales a aplicables al debido proceso. La sede o jornada respectiva llevara a cabo la investigación de los hechos puestos a su conocimiento, con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si esta constituye una acción de tipo a, b o c, las circunstancias del tiempo, modo y lugar en las que se fue cometida, y si el estudiante implicado efectivamente incurrió en la falta que se le acusa. En caso de que las pruebas recargadas demuestren efectivamente la falta y comprometan la responsabilidad el estudiante investigado se procederá como fue descrito en cada una de las acciones implicadas.

#### **6.2.1 EL PLIEGO DE CARGOS**

- El pliego de cargos se notificara personalmente al o la estudiante y los padres y o acudientes, mediante comunicación escrita, verbal y o llamadas telefónica.
- Notificado el pliego de cargos los padres y o acudientes o el defensor del estudiante investigado tendrán cinco (5) días hábiles para presentar ante el coordinador (a) de la sede o jornada respectiva, los descargos y solicitar la práctica de las pruebas adicionales que consideren conducentes.
- La no presentación de descargos dentro del término no señalado implica la aceptación de los cargos formulados por la institución.
- Vencido el termino de 5 días hábiles el coordinador de la sede o jornada respectiva practicara las pruebas solicitadas por los padres y o acudientes o el defensor del estudiante investigado que considere necesarias, conducentes y pertinentes, las pruebas se practicaran en un término no mayor a 5 días hábiles.
- Una vez recaudado las pruebas de que trata el párrafo anterior, el coordinador de la sede o jornada respectiva remitirá el expediente al rector con el apoyo del concejo directivo institucional para que este adopte la decisión definitiva. El expediente ira acompañado con un informe de coordinador de la sede o jornada respectiva que contenga sus recomendaciones acerca del tipo de resolución que debe adoptarse en caso concreto.
- La remisión del expediente al rector deberá hacerse en un término no mayor de 3 días hábiles, luego de vencida la etapa de práctica de prueba.
- En un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción de expediente, el rector con el apoyo del concejo directivo institucional adoptara su decisión definitiva sobre el caso puesto en su consideración. Además, el rector dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de los cargos pondrá en conocimiento del personero estudiantil para que este profiera su concepto por escrito dentro de los 3 días siguientes.
- A la luz de las pruebas que obran en el expediente, el rector con apoyo del concejo directivo institucional adoptara una decisión en algunos de los siguientes sentidos.
- En caso de estimar que no existe mérito para sancionar el estudiante investigado el rector ordenara el archivo definitivo del expediente.
- Si las pruebas así lo sustentan, el rector con el apoyo del concejo directivo institucional impondrá el correctivo pedagógico correspondiente de conformidad con lo establecido en este acuerdo de convivencia.
- Cualquier decisión que adopte el rector deberá contener (1) la identidad del estudiante, (2) un resumen de los hechos, (3) el análisis de las pruebas en que se basa la decisión, (4) análisis y valoración de los cargos y descargos, (5) los fundamentos de la calificaciones de la falta y (6) los motivos para imponer la sanción o archivar el expediente.
- En la ausencia definitiva del rector ara sus veces la persona encargada por las autoridades competentes. Cuando la ausencia del rector sea temporal se esperara su regreso para la resolución del caso.

- Contra la decisión del rector que imponga una sanción procederá el recurso de apelación ante el concejo directivo institucional. Los padres o el defensor de los estudiantes interpondrán el recurso en forma escrita ante el rector. Dentro de los 3 días hábiles siguiente a la notificación de la decisión que impone la decisión.
- En un término no mayor de 10 días hábiles a partir de la interposición del recurso, el rector analizara los descargos y consultara con el consejo directivo institucional y sobre la base de las nuevas pruebas aportadas por la defensa, decidirá el recurso de apelación. En caso de considerar lo fundado, el rector con apoyo del concejo directivo revocara la decisión y adoptara una nueva.
- En caso de considerar que los argumentos expuestos excede del recurso de apelación son improcedentes la sanción se considerara definitiva y contra ella no procederá más recursos y se ara de obligatorio cumplimiento. Las anteriores decisiones de las rectoría serán comunicadas al o el estudiante a sus padres y o acudiente mediante resolución rectoral.

#### **6.2.1.1. Atenuantes**

1. La edad y sus circunstancias personales, familiares y sociales
2. La confesión de la acción tipificada antes de la formulación de los cargos
3. Resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de la formulación de los cargos
4. El haber observado buen comportamiento anterior
5. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
6. El haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad y/o madurez psico-afectiva
7. Cometer la falta en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, que causan dolor físico o psíquico, debidamente comprobada.
8. Grado de participación en los hechos
9. La representatividad que tenga el estudiante ante la comunidad educativa

#### **6.2.1.2. Agravantes**

1. La edad y sus circunstancias personales, familiares y sociales
2. Magnitud de perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando, medida en cuanto al mal ejemplo que la conducta pudo tener frente a los demás compañeros y/o el profesor.
3. El haber inducido a otros a cometer la falta
4. La falta de consideración para con los compañeros, los docentes y demás personas
5. La reiteración de la conducta o del comportamiento
6. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
7. Las modalidades y circunstancias en que se comete la falta, que se apreciarán teniendo en cuenta:
  - a. el haber planeado y preparado el hecho
  - b. el haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él
8. Cuando la falta se realiza con intervención de varias personas

9. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra

10. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad física o psíquica de otras personas

### **6.3. Observador del Estudiante:**

A cada estudiante se le asigna un “Observador del Alumno”, en el cual se registran, además de los datos de identificación personal, los aspectos positivos del estudiante, los que debe mejorar y las acciones pedagógicas; además, se envía un comunicado a los padres de familia, informándolos de la acción y del correctivo aplicado. Se dan espacio al estudiante para anotar sus comentarios con respecto a la acción y donde pueden firmar (o colocar sus iniciales) las personas que hayan intervenido en el caso. Los anteriores registros aparecen con la fecha respectiva.

## **CAPITULO VII**

### **7. EL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

#### **RESOLUCIÓN° 02649**

**13 de Mayo de 2011**

Por la cual se crean los Comités de Convivencia Escolar como estrategia pedagógica para la Prevención de la violencia escolar y la promoción de la convivencia, en las Instituciones Educativas no certificadas del Departamento del Tolima.

#### **7.1 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Es un órgano consultor del Consejo Directivo y del Rector (a), de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones que se relacionan con la convivencia y la disciplina. Este se encuentra conformado por representantes de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, haciendo referencia a lo articulado en la Guía 34 del MEN.

##### **7.1.1 Atribuciones Del Comité De Convivencia**

- Realizar actividades y talleres para fomentar la convivencia y los valores
- Divulgar los derechos fundamentales, así como los de los niños, niñas y adolescentes; instalar mesas de conciliación para la resolución pacífica de conflictos.
- Iniciar actividades que supervisen el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Convivencia
- Orientar hacia una convivencia social a través de la práctica de valores comunitarios y hacia una integración del ambiente en que se vive, basados en los principios del buen ciudadano, educando para la justicia, la paz y democracia, la solidaridad, la confraternidad y los valores humanos. Lo que se reflejara en la Comunidad Educativa, como RESPETO POR LA DIFERENCIA.

##### **7.1.2 Integrantes Del Comité La Convivencia**

El presente Comité estará integrado por:

Cada uno de los establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento del Tolima, deben conformar el Comité de Convivencia Escolar a partir de un ejercicio democrático y participativo teniendo en cuenta a directivos, docentes, estudiantes, administrativos y padres de familia. Su conformación debe ser de la siguiente manera:

El Comité de Convivencia estará conformado por:

- Rector/a
- El personero estudiantil
- El docente con funciones de orientación
- Coordinadores/as
- Presidente del concejo de padres
- Presidente del concejo estudiantil
- Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

#### **7.1.3 Conducto Regular:**

El conducto regular para la remisión de los casos disciplinarios que ameriten el análisis por parte de este Comité, será:

- Docente con quien se haya presentado el caso
- Director de Grupo
- Coordinador de la sede o jornada a quien le corresponda el caso
- Rector
- Comité de convivencia

#### **7.1.4 Funciones Del Comité De Convivencia:**

Este Comité constituye una instancia de concertación y sus funciones son:

- Realizar una oportuna valoración y análisis de los ambientes escolares para orientar el plan de trabajo del Comité de Convivencia en el tratamiento de las situaciones que puedan generar conflicto y realizar seguimiento de su evolución.
- Diseñar, planear, vigilar y evaluar las políticas y actividades de prevención de la violencia escolar y promoción de la Convivencia estableciendo metas y objetivos en el plan de trabajo.
- Trabajar de manera conjunta frente a la socialización y el conocimiento de las diferentes normatividades que rigen para la intervención y correctivos de las diferentes problemáticas que se puedan evidenciar.
- Liderar la elaboración de una visión compartida y un plan de trabajo que reciba el apoyo de las directivas del establecimiento Educativo.

- Identificar necesidades, solicitar ideas, estimular la participación de todos los miembros de la comunidad en la generación de prácticas y propuestas de convivencia escolar, así como vincular las actividades escolares y propuestas de la comunidad con el fin de fortalecer y extender su impacto.
- Realizar la implementación de formatos de seguimientos.
- Reunirse en la primera semana de cada mes o de manera extraordinaria según la necesidad y mediante convocatoria de la coordinación.
- Analizar los casos que se presenten
- Escuchar a las partes implicadas, en sus diferentes descargos
- Dar las orientaciones pertinentes para la aplicación de los correctivos dependiendo el caso particular
- Registrar en el Acta del Comité el estudio del caso respectivo por parte de un secretario elegido para a reunión.
- Elaborar las ACTAS DE COMPROMISO y Asignar las actividades de restauración según el tipo de situación que se halla presentado en la institución.

#### **7.1.5 Vigencia:**

El Comité de Convivencia Escolar, tendrá una vigencia de 2 años, durante los cuales deberán reemplazar los representantes de estudiantes que se promocionan del grado once o los miembros que por decisión propia del comité se retiren; con el propósito de continuar con el mismo número de integrantes con el cual fue creado el respectivo Comité de Convivencia Escolar.

#### **7.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA:**

La ruta de atención integral, según el decreto 1965 de septiembre de 2013, especifica sus componentes y tipifica las faltas en tres respectivamente, para resolver los conflictos explícitos en cada situación.

##### **7.2.1 Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar:** son los siguientes:

- **El componente de promoción**, se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- **El componente de prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.
- **El componente de atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- **El componente de seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Para la ejecución de esto se cuenta con un equipo interdisciplinario. Por esto se programan durante todo el año las siguientes actividades:

- La orientación y el seguimiento a casos individuales escolares en diferentes problemáticas.
- Las valoraciones a problemas de aprendizaje y apoyo en clase.
- La escuela de padres.
- Los encuentros formativos en las diferentes temáticas, además se cuenta con el apoyo de las entidades estatales como hospital, policía, alcaldía, entre otras.
- Se lleva un proyecto de vida desde el grado preescolar hasta undécimo.
- Se hace atención a padres de familia diariamente desde la orientación escolar.

**7.2.2 Procedimiento según la ruta de atención integral para la convivencia escolar:** La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

**7.2.3 Situaciones y protocolos:** a continuación la tipificación de las situaciones que llevan a activar la ruta de atención y sus respectivos protocolos según la ley 1620.

- **SITUACIÓN TIPO 1:** Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daño al cuerpo o a la salud física o mental.

#### **PROTOCOLO TIPO 1**

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa, y acciones para la reparación de los daños causado, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento

- **SITUACIÓN TIPO 2:** Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber -acoso (ciber-bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- A. Que se presente de manera repetida o sistemática.
- B. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

#### **PROTOCOLO TIPO 2**

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres y acudientes
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de las soluciones.
7. El comité escolar de convivencia realizara el análisis del caso y seguimiento de las soluciones

- **SITUACIÓN TIPO 3:** Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

#### **PROTOCOLO TIPO 3**

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres y acudientes
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de infancia y adolescencia)
4. Citar a los integrantes del C.E. de C. y ponerlos en conocimiento del caso

5. Adoptar medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar
7. Realizar seguimiento por parte del C.E. de C. de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

### **7.3 PROTOCOLOS TOMADOS DE LA RED DE DOCENTES ORIENTADORES DEL TOLIMA.**

#### **7.3.1 Protocolo De Atención A Casos De Consumo De Sustancias Psicoactivas**

1. Detección del caso por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa y se canaliza a coordinación
2. El coordinador conoce el caso y hace el llamado al estudiante para conocer de manera amplia la situación. Según la situación encontrada, el caso es remitido al docente orientador donde exista y si no, el coordinador llama a los padres de familia y/o responsable del estudiante y remite a la IPS, para su debida atención.
3. El docente orientador realiza una valoración del caso y cita a los padres de familia para poner en conocimiento la situación presentada.
4. El caso se remite para la atención al sistema de salud (IPS, Hospital, etc) por medio de un oficio por parte del rector, coordinador y/o docente orientador de cuerdo a la premura del caso. Es necesario orientar previamente a los padres de familia sobre los servicios que presta el servicio de salud. (ley 1616 de 2013).
5. El seguimiento por parte del docente orientador se enfoca en la verificación de los compromisos por parte de los padres de familia y estudiantes. Si se evidencia amenaza, inobservancia o vulneración de derechos se informará mediante oficio al ICBF – Comisaría de Familia para la restitución de derechos.
6. El docente orientador realiza un acompañamiento al estudiante enfocado a brindar estrategias de mitigación /reducción del daño, consecuencias del riesgo biológico, psicológico y social del consumo permanente de sustancias psicoactivas dependiendo el caso.
7. Identificar la oferta institucional que brinda el municipio de actividades de apoyo para el tiempo libre (artes, deportes, cultura) y de esta manera orientar a los padres para ingreso del estudiante en estos espacios y por otro lado, se intervendrá de manera grupal los grados de mayor afectación a través de los programas de prevención que brinde la institución.

#### **7.3.2 Protocolo De Atención Para Adolescentes En Estado De Embarazo**

Para la activación de este protocolo se debe verificar en primera instancia si la adolescente embarazada es menor de 14 años, en este caso la adolescente es considerada víctima de violencia sexual y se debe realizar el respectivo reporte a las autoridades competentes y el acompañamiento familiar pertinente. Por otra parte si la adolescente es mayor de 14 años se realiza el reporte para solicitar el servicio de salud (control prenatal).

#### **Consideraciones Generales**

- La estudiante debe notificar a la rectoría o coordinación de la I.E. su estado de gestación una vez confirmado mediante examen médico. En el caso de que sea informado a un docente o a otro miembro de la comunidad educativa, este deberá reportar a las directivas de la institución.

- Posteriormente se debe citar al padre de familia o acudiente de dicha estudiante, con el fin de registrar aspectos relevantes respecto a la condición de su embarazo e informar sobre los derechos y deberes contemplados dentro del manual de convivencia de la I.E. para las estudiantes en estado de gestación.
- Se debe determinar un plan académico de acuerdo a las recomendaciones médicas realizadas por la entidad de salud con base al estado gestacional de la adolescente.
- Realizar seguimiento para verificar que la estudiante este asistiendo regularmente a sus controles prenatales.
- Realizar acuerdos con la estudiante y su núcleo familiar respecto a la asistencia a las clases, porte del uniforme, permisos y sistema de evaluación acordes con la evolución de su proceso gestacional, esto de acuerdo a certificación médica.

MENORES DE 14 AÑOS	MAYORES DE 14 AÑOS
1. Detección: la puede realizar cualquier miembro de la comunidad educativa y consiste en identificar nombre y grado de la estudiante para así ser reportada a las directivas de la I.E. de manera verbal o escrita	1. Detección: la puede realizar cualquier miembro de la comunidad educativa y consiste en identificar nombre y grado de la estudiante para así ser reportada a las directivas de la I.E. de manera verbal o escrita
2. Verificación: el o la coordinador(a) o el o la docente orientador(a) realizara la verificación mediante la revisión del examen médico que certifique la condición de embarazo en la estudiante	2. Verificación: el o la coordinador(a) o el o la docente orientador(a) realizara la verificación mediante la revisión del examen médico que certifique la condición de embarazo en la estudiante
3. Reporte: se reporta inicialmente al sistema nacional de Bienestar Familiar (ICBF o Comisaria de Familia cuando no haya centro zonal en el municipio o la región), posterior a esto se realiza la remisión al sistema de salud (IPS, EPS y Dirección Local de Salud).	3. Reporte: en caso de que la estudiante no haya sido atendida por el sistema de salud se hace necesario el reporte a la EPS e IPS y Dirección Local de Salud, esto con el fin de demandar el servicio de salud para iniciar con el control prenatal.
4. Seguimiento: por medio de orientación escolar realizar acompañamiento a estos casos	4. Seguimiento: por medio de orientación escolar realizar acompañamiento a estos casos

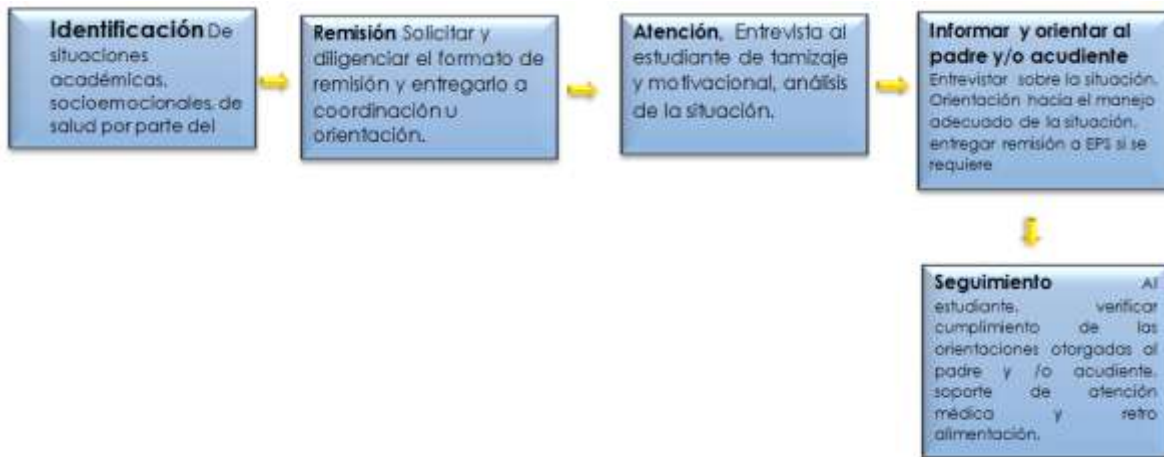
### 7.3.3. Ruta de Atención en Situaciones de Riesgo Suicida.



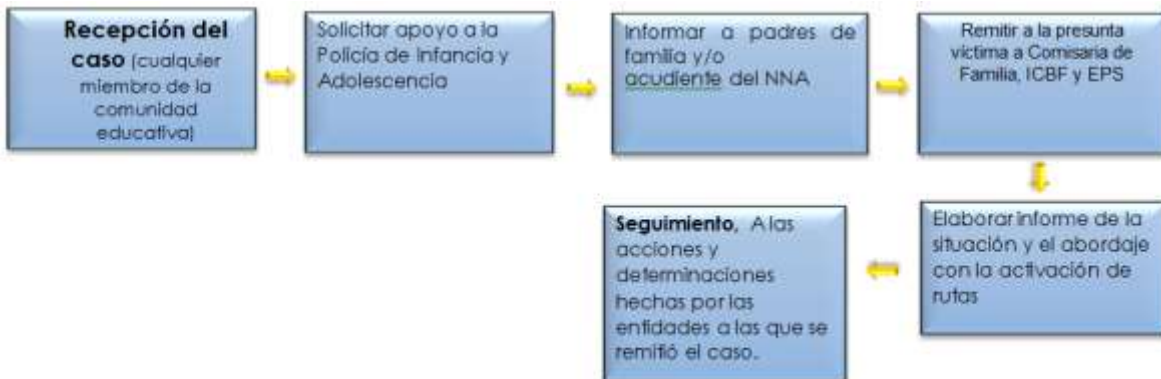
### 7.3.4. Ruta de Atención Para Situaciones de Presunta Violencia Intrafamiliar



### 7.3.5. Ruta de Atención Por Orientación Escolar



### 7.3.6. Ruta de Atención Para Situaciones de Presunta Violencia Sexual

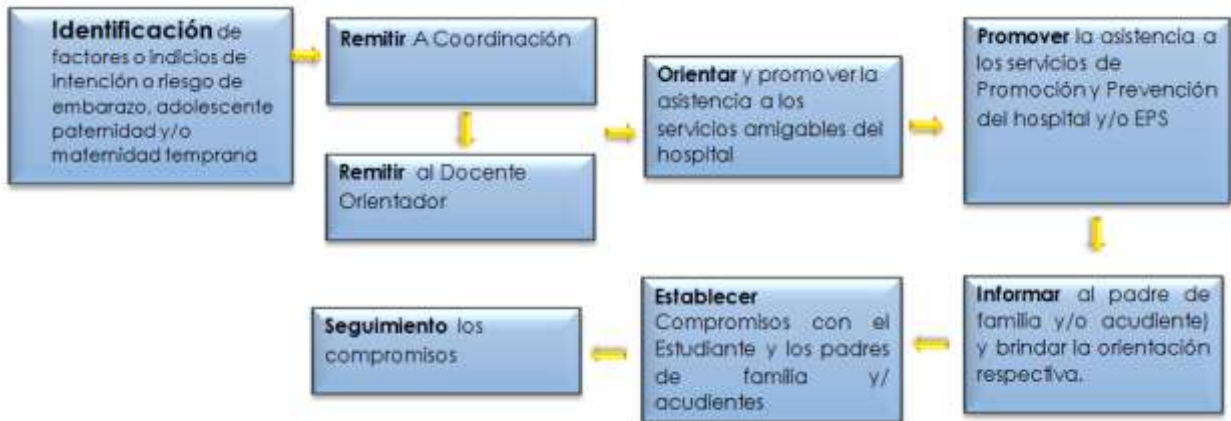


### 7.3.7. BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO.

### 7.3.8. Ruta de Atención Para Casos de Autolesión (Cutting).



### 7.3.9. Ruta de Atención Para Indicios De Intención O Riesgo Embarazada Adolescente Maternidad Y/O Paternidad Temprana.



### 7.3.10. Ruta de Atención En Caso de Accidente Escolar.



## **CAPITULO VIII**

### **8. DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS**

Para construir una democracia se requiere crear en el individuo una mentalidad que le permita sentir, pensar y actuar democráticamente, tanto individual como grupal y socialmente.

El Gobierno Escolar de la Institución N.S.C., respecto de los órganos relacionados con este Acuerdo de Convivencia, y según lo establecido por las normas aplicables, está conformado por:

- Rector(A)
- Consejo Directivo Institucional
- Consejo Académico

Y Órganos Complementarios:

- Asamblea General De Padres De Familia
- Asociación De Padres De Familia
- Consejo De Padres
- Comité De Convivencia
- Personería De Los Estudiantes
- Consejo De Estudiantes
- Contralor Estudiantil
- Docentes

#### **8.1. RECTOR(A)**

Funciones del Rector(a) De acuerdo con el Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, y el ARTICULO 25° FUNCIONES DEL RECTOR(A), de la Institución N.S.C.

Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;

- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

El rector puede delegar sus funciones o algunas de ellas a los Coordinadores

## **8.2 CONSEJO DIRECTIVO**

Está integrado por:

- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría votante en reunión de profesores
- Dos representantes de padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la asociación de Padres de familia.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de estudiantes entre los estudiantes que se encuentran cursando el último grado en la Institución N.S.C. y que haya estudiado desde sexto (6°), demostrando ser líder positivo.
- Un representante de ex alumnos elegido por el Consejo Directivo
- Un representante del sector productivo, elegido de igual manera por el Consejo Directivo
- El Rector(a), quien lo preside y convoca, según reglamento interno (una vez por mes o cuando las circunstancias lo requieran).

Las funciones serán:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Acuerdo de Convivencia.
- Adoptar el Acuerdo de Convivencia de la institución
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos.
- Darse su propio reglamento y las demás contempladas en el ART: 23/1860

### **8.3 CONSEJO ACADEMICO**

Tiene por objetivo, orientar y dar pautas que faciliten el desarrollo curricular. Es presidido y convocado por el Rector(a). Está integrado por:

- Los Directivos docentes
- Un profesor de cada área
- Un representante del Equipo Interdisciplinario que apoya la Población Integrada, elegidos para un periodo del año escolar.

El consejo académico es la instancia superior en la orientación pedagógica de la institución. (Artículo 23 ley 115 y 24 del Decreto 1860). Se reunirá ordinaria y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran elaborará su propio cronograma de reuniones.

Las funciones del consejo académico son:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

## **8.4 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

(Art. 28 del Decreto 1860) Será un estudiante del último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, Leyes, reglamentos y Acuerdo de Convivencia.

### **8.4.1 PERFIL DEL PERSONERO**

- Ser un estudiante del grado decimoprimer
- Tener excelentes resultados académicos y un buen comportamiento disciplinario entre los mejores del grupo.
- Ser un líder positivo
- Identificarse con la filosofía y principios de la institución
- Tener espíritu de servicio y colaboración
- Poseer alto sentido de relaciones humanas
- Haber permanecido por lo menos los dos últimos años como estudiante de la institución para que conozca la realidad de la misma.
- No haber sido sancionado y no haber tenido dificultades para matricularse durante su permanencia en la institución.
- Tener conocimiento de los principios democráticos, teniendo, presente que mis derechos llegan hasta donde empiezan los del otro.
- Demostrar en su vivencia un vocabulario y modales adecuados
- Participar con un programa que beneficie a la comunidad educativa

### **8.4.2 FUNCIONES DEL PERSONERO**

- Promover el cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento.
- Recibir y discernir las quejas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, en particular los estudiantes y ayudar a la búsqueda de soluciones.
- Emitir conceptos sobre casos de disciplina y/o comportamiento, cuando le sea solicitado por Rectoría, como parte del debido proceso.
- Presentar ante la Coordinadora según sus competencias las inquietudes según el proyecto planteado desde el inicio de su gobierno y someterlo a evaluación permanente.
- Ser signo creíble ante los estudiantes y comunidad en general en el aspecto académico, disciplinario desde su formación integral.
- Ser puente de unión y no de división dentro de los diversos grupos que funcionen en el establecimiento. (sentido pertenencia).
- Las demás que se estipulan en el Manual de funciones

### **8.4.3 REMOCION O REVOCATORIA DEL PERSONERO**

El estudiante que haya sido elegido como personero pierde su investidura cuando:

- No cumpla con las funciones establecidas con el programa presentado.
- Cometa faltas graves o gravísimas contempladas en el presente acuerdo.
- No acate el conducto regular ejerciendo autoridad por encima de la persona competente.
- Presente bajo rendimiento académico.
- Cuando el 51% de los estudiantes habilitados para sufragar lo decidan, mediante un oficio enviado con las respectivas firmas al Consejo Directivo.
- Ante la pérdida de investidura del personero será nombrado el estudiante que haya obtenido la segunda mayor votación para el resto del periodo escolar.

### **8.4.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES**

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

### **8.4.5 CONFORMACION DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Conformado por un representante de cada grado (de 3° a 11°), elegidos por sus compañeros de grado, el cual elegirá un representante del Consejo Directivo canaliza deliberaciones e iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

### **8.4.6 ELECCION DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Los representantes del Consejo Estudiantil son también elegidos democráticamente por los compañeros de cada curso, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Ser estudiante debidamente matriculado y que asista como estudiante regularmente a la institución
- Tener la mayor votación en su respectivo grupo
- Las Directivas del Consejo Estudiantil serán elegidas por los delegados de los distintos grupos

### **8.4.7 FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

- Darse su propia organización interna
- Asesorar al representante de los estudiantes al Consejo Directivo sobre el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades a fines o complementarias con las anteriores que les atribuya el Acuerdo de Convivencia.
- Las demás que se estipulan en el Manual de funciones

#### **8.4.8 PERFIL DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES**

- Ser un estudiante del grado decimoprimer
- Tener excelentes resultados académicos y un buen comportamiento disciplinario entre los mejores del grupo.
- Ser un líder positivo
- Identificarse con la filosofía y principios de la institución
- Tener espíritu de servicio y colaboración
- Poseer alto sentido de relaciones humanas
- Haber permanecido por lo menos los dos últimos años como estudiante de la institución para que conozca la realidad de la misma.
- No haber sido sancionado y no haber tenido dificultades para matricularse durante su permanencia en la institución.
- Tener conocimiento de los principios democráticos, teniendo presente que mis derechos llegan hasta donde empiezan los del otro.
- Demostrar en su vivencia un vocabulario y modales adecuados
- Participar con un programa que beneficie a la comunidad educativa

#### **8.4.9 REMOCION O REVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES**

- No cumpla con las funciones establecidas con el programa presentado
- Cometa faltas graves o gravísimas contempladas en el presente acuerdo
- No acate el conducto regular ejerciendo autoridad por encima de la persona competente
- Presente bajo rendimiento académico
- Cuando el 51% de los estudiantes habilitados para sufragar lo decidan, mediante un oficio enviado con las respectivas firmas al Consejo Directivo.
- Ante la pérdida de investidura del personero será nombrado el estudiante que haya obtenido la segunda mayor votación para el resto del periodo escolar.

#### **8.4.10 CONTRALOR ESTUDIANTIL (ORDENANZA 032 DIC 18/2008)**

Será encargada de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece especialmente de los recursos del fondo de servicios docentes.

#### **8.4.11 ESTRUCTURA**

La contraloría estudiantil estará compuesta por el Contralor Estudiantil.

1. No haber sido sancionado y no haber tenido dificultades para matricularse durante su permanencia en la institución.

2. Tener conocimiento de los principios democráticos, teniendo, presente que mis derechos llegan hasta donde empiezan los del otro.
3. Demostrar en su vivencia un vocabulario y modales adecuados
4. Participar con un programa que beneficie a la comunidad educativa

## **8.5 ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS**

### **8.5.1 De Los Padres De Familia Y/O Acudientes Y Asamblea General De Padres De Familia**

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia de la Institución N.S.C., quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector(a).

El propósito de las asambleas es informativo, más no deliberativo, y se elegirán los padres representantes al Consejo de Padres.

#### **8.5.1.1 El Consejo de Padres de Familia**

Es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución N.S.C. destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Tiene como objetivo, colaborar con el o la Rector(a) en la organización y desarrollo de actividades pedagógicas u otras que tengan que ver con el grupo y vayan en beneficio institucional.

#### **Perfil para ser Integrante del Consejo de Padres**

- Que tenga sentido de pertenencia para con la Institución N.S.C.
- Que sepa trabajar en equipo, con características de líder comunitario
- Ser creativo, y con capacidad de gestión para proponer acciones que beneficien la institución desde todos los aspectos.
- Con capacidad de integrar a toda la comunidad educativa en el proceso de participación
- Buenas relaciones con todos los miembros de la institución
- Que sea aceptado y reconocido por la mayoría de Padres de familia
- Que maneje la parte legal del capítulo IV del Decreto 1860 del GOBIERNO ESCOLAR las funciones del Consejo de Padres de Familia son las siguientes:
- Contribuir con el Rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que la Institución N.D.C. con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, SABER 11.

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución N.D.C., orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Acuerdo de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en el Consejo Directivo de acuerdo con las normas vigentes.14 10. Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

El Consejo de Padres de Familia ejercerá las anteriores funciones en directa coordinación con el Rector(a) y requerirá de su expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

#### **8.5.1.2 Asociación De Padres De Familia**

Tiene como objetivo, planear y apoyar la misión de la institución. Está integrado por voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución N.S.C.

#### **8.5.2 Prohibiciones Para Las Asociaciones De Padres**

Les está prohibido a las Asociaciones de Padres de Familia:

- Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier otra forma de aporte en dinero o en especie, o de imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos, o la adquisición de productos alimenticios, de conformidad con lo establecido en la Sentencia T-161 de 1994.

- Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de ésta o en aquellos que establezcan convenios.
- Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.
- Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

### **8.5.3 Deberes De Los Padres Y/O Acudientes**

- Participar activa y responsablemente en la educación de sus hijos
- Concientizarse de la importancia de disciplinar a sus hijos permitiéndoles una libertad progresiva, lo que irá en beneficio de su responsabilidad y autoestima.
- No hacer llamados de atención a estudiantes distintos a sus acudidos dentro de la Institución
- Vincularse realmente al proceso enseñanza aprendizaje de sus hijos
- Interesarse por las actividades, comportamiento, u desempeño académico de sus hijos dentro y fuera del establecimiento.
- En caso de que su hijo(a) o acudido, presente problemas de farmacodependencia, deberán asumir el proceso de rehabilitación y presentar certificación médica del mismo.
- Asistir a las reuniones de Padres de familia convocadas por la institución
- Velar por el aseo y buena presentación de sus hijos y el cumplimiento adecuado del Acuerdo de convivencia.
- Enviar excusas oportunamente
- Dar un trato amable y cordial a las Directivas, a los Profesores y demás personal de la Institución N.S.C.
- Participar de las actividades programadas por la Institución, con sentido de pertenencia

### **8.5.4 Derechos De Los Padres Y/O Acudientes**

- Conocer el proyecto del colegio (PEI)
- Ser informado oportunamente sobre los eventos a desarrollarse en la institución
- Ser informados oportunamente sobre el comportamiento disciplinario y el rendimiento académico de su hijo.
- Ser atendido adecuadamente, con espíritu de acogida Fraternal
- Ser escuchado por los diferentes estamentos de la institución, siguiendo los conductos regulares
- Participar de la Asociación de Padres de familia, y en los diversos órganos del Gobierno Escolar a los cuales sean convocados por derecho.

- A que el ambiente escolar brinde a sus hijos una formación integral, desarrollo de habilidades o destrezas y construcción de saberes.
- Recibir capacitación sobre las diferentes estrategias metodológicas impartidas en la institución

#### **8.5.5 Estímulos Para Los Padres De Familia Y/O Acudientes**

- Reconocimiento por escrito o verbal, y en público para aquellos padres de familia que muestran dedicación, esmero e interés por el rendimiento académico y comportamental de sus hijos y a la vez velan por el cumplimiento de todo lo estipulado por la institución.

#### **8.5.6 DOCENTES**

##### **8.5.6.1 Derechos De Los Docentes:**

- Ser considerado y respetado en su dignidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser atendido oportunamente y siguiendo el conducto regular por directivos y personal administrativo.
- Recibir información oportuna de las actividades a realizar, ya sea verbalmente o por escrito.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI Institucional.
- Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
- Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
- Recibir oportunamente la asignación de la carga académica y horario de actividades.
- Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
- Ser escuchado, siguiendo el debido proceso, hacer los descargos correspondientes.
- Recibir información y asesoría individual para mejorar su labor pedagógica.
- Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
- Ser elegido para representar a la Institución en actividades como congresos, seminarios, simposios y talleres.
- Recibir información necesaria por parte de la Institución Educativa o padres de familia para contribuir a enriquecer su acción educativa.
- Ser escuchado y atendido oportunamente.
- Capacitarse y mejorar su perfil profesional.

- Conocer toda la normativa de la Institución Educativa.

#### **8.5.6.2 Deberes De Los Docentes:**

- Ser modelo constante en todo su actuar y respetar la personalidad de sus estudiantes, evitando cualquier comportamiento que pueda afectar su autoestima.
- Participar en la elaboración del P.E.I. y programación del área respectiva.
- Establecer y cumplir un horario de atención a padres de familia y estudiantes.
- Mantener la disciplina, el orden y la urbanidad en todos los ámbitos de la Institución.
- Mantener actualizado y al día los planes anuales, programaciones, quices, evaluaciones, recuperaciones, talleres, planillas de calificaciones de indicadores, su sesión en la página Web Institucional y todas las actividades relacionadas con el mejor desarrollo académico.
- Asesorar, dirigir y orientar a los estudiantes en las tareas durante el tiempo previsto para ello y/o trabajos de dirección de grupo, con responsabilidad y disciplina.
- Cumplir los horarios y procedimientos establecidos e informarlos oportunamente para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
- Acompañar a los estudiantes en las actividades de recuperación académica y mejoramiento disciplinario.
- Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares, comités y jornadas pedagógicas, reuniones y talleres de padres.
- Promover y ser ejemplo del cuidado con la instalación física y los elementos puestos al servicio de la comunidad.
- Cumplir con las normas legales vigentes.
- Establecer una comunicación clara y acertada con padres de familia y estudiantes.
- Comprometerse con sus estudiantes en su formación integral.
- Respaldar las determinaciones institucionales.
- Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la Institución Educativa, siguiendo el conducto regular para estos casos.
- Comprometerse con la ejecución adecuada de sus asignaciones académicas fundamentadas en el enfoque pedagógico del Gimnasio y su plan de estudios.
- Evaluar objetiva, integral y justamente a los estudiantes.
- Acompañar a los estudiantes en todas las actividades programadas por la Institución Educativa con sentido de pertenencia.
- Contribuir al aprovechamiento del tiempo libre de sus estudiantes.

- Responder por los materiales asignados a su cargo.
- Atender y notificar de inmediato infracciones al manual de Convivencia.
- Conocer y cumplir el manual de convivencia.
- Participar de las actividades complementarias que se organicen por parte de la Institución Educativa.
- Atender los reclamos, sugerencias, inquietudes y problemas de estudiantes y padres de familia siguiendo el conducto regular, realizándose con el debido respeto y cordialidad, guiándose según el artículo noveno del presente manual.
- Atender oportunamente los problemas académicos, disciplinarios, personales, buscando la asesoría necesaria para cada caso.
- Citar a los padres de familia cuando sea necesario y diligenciar el observador del alumno.

## **CAPITULO IX**

### **9. REGLAS DE HIGIENE, DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO**

#### **9.1 REGLAS DE HIGIENE, BIENESTAR COMUNITARIO Y AMBIENTE ESCOLAR**

##### **9.1.1 Reglas de Higiene Personal, de Prevención y de Salud Pública**

Todos los integrantes de la Institución N.S.C. deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan, además de cualquier otro reglamento que se expida al respecto y el cual sea comunicado a la comunidad educativa:

1. Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual
2. Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:
  - Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas
  - Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que producen en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco. Teniendo en cuenta que estas sustancias producen adicción y que su rehabilitación es un proceso largo, costoso y muy doloroso no sólo para sí mismo, sino también para la familia y la comunidad en general. Por todo lo anterior, es importante recalcar que las instituciones educativas no pueden realizar estos procesos de rehabilitación, y son las familias con sus servicios de salud, quienes los pueden realizar.
  - Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.

- Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.
- Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:
- Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados y adecuados para ello
- Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades infectocontagiosas
- Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, jardines, alimentos y en general bienes de uso común.
- Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- Fomentar el lavado frecuente de las manos, con jabón

### **9.1.2 Ambiente Escolar**

Todo miembro de la comunidad educativa de la Institución N.S.C. debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente escolar, por lo que se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

1. Comprender que el ambiente es patrimonio común y que, en consecuencia, todos debemos participar de su cuidado y manejo.
2. Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y de la Institución N.S.C. en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
3. Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables
4. Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
5. Respetar y valorar los bienes y enseres de que dispone el Colegio para la implementación del proceso educativo.

### **9.1.3 Alimentación**

La Institución N.S.C. cuenta con una cafetería cuyos servicios alimenticios, son prestados a través de subcontratistas, apegado a las Normas vigentes o las normas que lo deroguen, modifiquen o reemplacen. El servicio de refrigerio escolar en la Básica Primaria, se da a través de un acuerdo del Municipio del Líbano con el I.C.B.F., el cual se rige por normas y reglas de dichas instancias.

### **9.1.4 Criterios De Respeto, Valoración Y Compromiso**

Frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos, de la Institución N.S.C., la comunidad propenderá por la práctica de hábitos y valores que evidencian el sentido de pertenencia, amor, respeto, y valoración, asumiendo con madurez y responsabilidad los compromisos que adquiere por el mal uso de ellos; los cuales son:

### **9.1.5 Equipos:**

- Mantener y conservar en buen estado todos los Equipos Audiovisuales como: Amplificación, Equipos de Cómputo, Grabadoras, Video Beam, televisores, tomas, cables, estabilizadores, extensiones etc.
- Solicitar con anterioridad los servicios de los Equipos y firmar con responsabilidad el Acta de Entrega con la devolución en la fecha establecida y en el mismo estado en el que se le entregó.
- Responder económicamente por los daños y perjuicios ocasionados al Equipo, entregado en calidad de préstamo.
- Dar buen uso a cada uno de los Equipos que son facilitados en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- El Préstamo de los Equipos solamente se realizará a personas: Directivos, Docentes y Administrativos de la Institución N.S.C. y en todo caso será de uso exclusivo para procesos de beneficio educativo dirigido a la comunidad en general o educativa, pero nunca para fines políticos o particulares.
- Los Préstamos se diligenciarán exclusivamente con Rectoría, Coordinación y/o con los Docentes encargados bajo responsabilidad de su uso y utilización.

### **9.1.6 IMPLEMENTOS:**

- Mantener y conservar en buen estado todos los Implementos como: Deportivos, Didácticos, Culturales, Musicales, Religiosos, Educativos.
- Solicitar con anterioridad los servicios de los Implementos y firmar con responsabilidad el Acta de Entrega con la devolución en la fecha establecida y en el mismo estado en el que se le entregó.
- Responder económicamente por los daños y perjuicios ocasionados a los Implementos, entregados en calidad de préstamo.
- Dar buen uso a cada uno de los Implementos que son facilitados en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- El Préstamo de los Equipos solamente se realizará a personas: Directivos, Docentes y Administrativos de la Institución N.S.C. y en todo caso será de uso exclusivo para procesos de beneficio educativo dirigido a la comunidad en general o educativa, pero nunca para fines políticos o particulares.
- Los Préstamos se diligenciarán exclusivamente con Rectoría.
- Los bienes personales, serán responsabilidad única de su propietario y la Institución N.S.C. no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a dichos bienes personales, salvo aquellos que fueron solicitados por las directivas y docentes para uso complementario de la actividad educativa con autorización del jefe inmediato.
- El dueño de los bienes personales, debe proceder con las quejas formales ante los directos responsables de los daños y perjuicios causados a sus bienes; cuando fueron solicitados con usos particulares, para ello implementará las vías legalmente constituidas en las reclamaciones y demandas civiles ante las autoridades competentes.

- En caso de ser los docentes y directivos, los responsables de los daños y perjuicios a bienes particulares, el jefe inmediato iniciará el debido reporte ante las autoridades competentes.
- Los bienes de usos colectivos y pertenecientes a la Institución Educativa, será de utilización exclusivo para las actividades encaminadas a fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje integral.
- Los bienes colectivos están para brindar el servicio a toda la comunidad educativa y comunidad en general pero con estricto control de uso y responsabilidad. Enfatizando en el sentido de pertenencia por los implementos propios de la Institución N.S.C.

### **9.1.7 INSTALACIONES Y ESPACIOS FÍSICOS:**

Serán utilizados para el beneficio colectivo, con carácter educativo, deportivo, recreativo, religioso y cultural. Tendrán las respectivas señalizaciones, con las normas preventivas de accidentalidad: Extintores, rejillas, entre otras. Dentro de los espacios a utilizar se encuentran: Tienda Escolar, Sala de Sistemas, Biblioteca, Laboratorios de Biología, Química y Física, Salas de Informática, Espacio de Botiquín, Servicios Sanitarios y de Aseo, Sala de Profesores, Secretaría, Rectoría, Coordinación, Atención de Psicología y Fonoaudiología, Espacios Deportivos y Recreativos, Salones de Clase, Sala de Audiovisuales, Aula Múltiple “Alicia Vélez T.”, Escaleras de Acceso, Sedes Anexas, Fachada de la Institución, Espacio de Aseo.

### **9.1.8 Criterios De Respeto Y Buena Utilización De Las Instalaciones Y Espacio Físicos:**

En cada espacio físico correspondiente a la Institución N.S.C., deberá estar fijado en un lugar visible, las normas de comportamiento y las responsabilidades asumidas; su buena y adecuada utilización, las Señalizaciones, Pautas de Comportamiento, orientaciones y Compromisos; acompañados de una constante sensibilización y educación en el fortalecimiento del sentido de pertenencia por la Institución Educativa.

## **CAPITULO X**

### **10. PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO EN LOS ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

La institución educativa cuenta con espacio de ocio para los estudiantes, los cuales tiene normas para el aprovechamiento del sitio y la durabilidad de los instrumentos que existen en el recinto, por esto se emplean las siguientes normas:

#### **10.1 Reglas para el uso de la sala de Sistemas:**

- Cuidar el buen estado del mobiliario y los equipos, al igual que la higiene de la sala.
- Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas en la sala.
- Se utilizara internet de forma intensiva, tanto dentro de la clase como fuera de ella, con el propósito de aprender, buscar información y seleccionar la más adecuada para el desarrollo de diferentes trabajos.
- Está prohibido instalar software sin la autorización de los responsables.
- No se puede cambiar la configuración de los equipos.
- No se pueden utilizar juegos ni utilizarlos sin autorización.
- No se puede instalar ni intercambiar los elementos de los computadores son autorización.
- El uso del chat es exclusivamente de tipo académico.

- Los archivos de los estudiantes deben ser guardados en una carpeta por el docente.
- Las memorias de tipo USB deben ser vacunadas antes de ser utilizadas en la sala.
- Se prohíbe la consulta de páginas no autorizadas.
- El estudiante debe informar inmediatamente al docente o responsable a cargo sobre cualquier anomalía que encuentre en su computadora, al inicio de la clase.
- Aprovechemos al máximo todos los recursos de la sala.

### **10.2 Reglas para el uso de la sala ALICIA VELEZ:**

- Pedir con anticipación permiso para utilizar la sala.
- Conservar el orden dentro de la sala.
- Obedecer las instrucciones del docente encargado.
- Portar el uniforme correctamente dentro del aula.
- No consumir alimentos dentro de la sala.
- Cuidar el buen estado de mobiliario.
- No arrojar basura en el piso.
- Dejar la sala organizada después de utilizarla.

### **10.3 Reglas para el uso de la cooperativa estudiantil:**

- Utilizar la tienda escolar en los horarios estipulados para ello. (Horario de descanso u horas libres, autorizadas por el docente).
- Dirigirse en forma correcta, adecuada y respetuosa a la persona encargada de la tienda escolar.
- Mantener el orden y la compostura para comprar los artículos que se expendan.
- Devolver en buen estado los implementos que así lo requieran como vasos, botellas, etc.
- Respetar las normas disciplinarias que se establezcan para la adquisición de los alimentos (filas) y para la conservación del lugar. (No botar basura en el suelo, arrojarla en los recipientes colocados para ello).

### **10.4 Reglas las zonas deportivas:**

- Conservar el orden estando en las zonas deportivas de la institución.
- Dar buen uso a las zonas.
- Utilizar las canchas a horas autorizadas.
- No arrojar basura a las zonas verdes.
- Colaborar con el aseo cuando sea necesario.
- No dañar el mobiliario de las zonas verdes, andenes y otros como sillas, bancas y papeleras de basura.
- Preservar las zonas verdes.
- Ayudar al mantenimiento de zonas verdes como plantas, palmas y otras.

## **CAPITULO XI**

### **11. MATERIAL DIDÁCTICO**

#### **11.1 Sistema de Computadoras e Internet**

Los servicios de computadoras e información electrónica (Internet) están a disposición de los alumnos y profesores de la Institución N.S.C. La Institución N.S.C. confía plenamente en el valor educativo de estos servicios y reconoce su gran aporte al currículo. El objetivo primordial al suministrar este servicio es promover la excelencia, facilitando la investigación, la innovación y la comunicación. El acceso de los y las estudiantes en la Institución N.S.C. lo supervisa el profesorado y solamente se utilizará para asuntos educativos. Como miembros de una comunidad escolar y representantes de la Institución N.S.C. en el mundo de la electrónica, los alumnos deben regirse por reglas de comportamiento. Una vez los padres de familia acepten el reglamento para uso de computadores e Internet que aparece como **anexo** al presente Acuerdo. En

caso contrario, el Colegio no permitirá al alumno el acceso a Internet. Igualmente se solicitará permiso a los padres para publicar los trabajos de los estudiantes e información en la página Web de la Institución N.S.C., abierta a todos.

## **11.2 Medios de Comunicación**

La Institución N.S.C. Las siguientes son las principales publicaciones:

1. Calendario escolar - Se elabora basado en la Resolución emanada por la Secretaría de Educación Departamental y se da a conocer a la Comunidad Educativa al inicio del año lectivo.
2. La página Web del Colegio [www.ienuestrasenoradelcarmen.edu.co](http://www.ienuestrasenoradelcarmen.edu.co) . Los padres de familia están obligados a revisar periódica y constantemente el contenido de la página Web de la Institución N.S.C., en consideración a que ésta se utiliza como medio de notificación, publicidad y comunicación, hacia toda la comunidad educativa.
3. Plataforma de Boletines de Calificaciones por Periodos académicos.
4. Comunicaciones internas - Mediante memorandos, cartas y otros medios escritos, como carteleras y periódicos murales de todas las sedes y jornadas.

## **11.3 Biblioteca Escolar**

La Institución N.S.C. pondrá a disposición de los alumnos un número suficiente de textos para las consultas para trabajos o tareas.

La biblioteca de la Institución N.S.C. está abierta a toda la comunidad escolar –estudiantes, padres, exalumnos, etc. – durante la jornada escolar.

Deben portar un carné, y por lo general, el préstamo de material bibliográfico incluye un máximo de ocho (8) días para lectura de obras y de un (1) día para otro, para consultas. En caso de que un usuario de la biblioteca extravíe un libro, éste deberá reponerlo.

## **11.4. PACTO DE CONVIVENCIA DE LA SALA DE CÓMPUTO**

### **MISIÓN**

La sala de cómputo contribuye a mejorar la calidad intelectual de la comunidad educativa en general, brindándole excelentes servicios acordes a las necesidades de su región.

### **VISIÓN**

Se tendrá un aula de cómputo con la mejor alternativa en la formación académica y tecnológica de los educandos, creando espacios de consulta e investigación, en beneficio de los libanenses y la región.

## **CAPITULO 1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA SALA DE CÓMPUTO.**

### **Características:**

Área mínima de diez metros cuadrados.

Luz natural suficiente o buena iluminación artificial.

Buena ventilación.

Techo en material no combustible.

### **Seguridad:**

Puerta metálica con chapas seguras.

Ventanas con rejas.

**Recomendaciones:**

Ubicar en lugar de fácil acceso un extintor para uso en equipos de cómputo.  
Los materiales en los cuales están contruidos los muebles no sean inflamables.

**Energía eléctrica:**

Suministro de electricidad de 110 voltios.  
Tomas con polo a tierra.  
Una toma doble por cada equipo ubicado en la sala.  
Regulador de voltaje.  
Estabilizadores.

**Mobiliario:**

Dos sillas por cada equipo.  
Una mesa por cada equipo.  
Cesto para la basura.  
Tablero acrílico.  
Cartelera.

## 1. ADMINISTRACIÓN DE LA SALA DE CÓMPUTO

### ARTÍCULO 1. PERFIL Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AULA.

- La administración de la sala estará a cargo de una o más personas idóneas en su comportamiento y deben mostrarse atentos a los requerimientos de los usuarios del aula para garantizar un buen servicio y el buen estado de la misma.
- Las personas encargadas de la administración elaborarán un horario que permita el buen funcionamiento de la sala de sistemas tanto para los estudiantes de la sede como para los de las escuelas asociadas al igual que un espacio de tiempo previsto en el horario para la Comunidad de nuestro entorno y que así lo requiera.
- La o las personas encargadas de la administración deben dar cumplimiento a los horarios de uso de la sala establecidos por los miembros del comité o la Comunidad Educativa
- La o las personas encargadas de la administración deben velar por el uso adecuado de los equipos.
- La o las personas encargadas de la administración deben ser respetuosas y brindar la colaboración necesaria a todas las personas usuarias de la sala.

**Equipos**

- A cada equipo que se encuentre en la sala (computador, impresora, escáner, etc.) se le debe asignar un número el cual debe ser colocado en una parte visible del mismo y protegido del deterioro.
- Tener un inventario de los equipos que hay en la sala. Hoja de vida de los equipos (planilla de mantenimiento de los equipos).
- Garantizar la disponibilidad permanente de la sala de cómputo y de los recursos que se encuentran en ella.
- Garantizar que los equipos funcionen permanentemente.

**Mantenimiento de equipos**

El mantenimiento preventivo de los equipos implica la revisión periódica de estos para asegurar una correcta presentación; estado general y garantía de funcionamiento.

**Tareas mensuales**

- limpieza general externa de los equipos.
- Limpieza y revisión interna de los equipos (disco duro especialmente).
- Limpieza de cabezales de impresoras.
- Revisión de conectores para garantizar el correcto funcionamiento.

- Sustitución de elementos que durante la revisión se encuentren deteriorados y puedan causar un daño mayor (tomas dañadas, cables con corto, etc.).
- Detección de virus y eliminación de los mismos.
- Comprobación del buen funcionamiento de los equipos mediante programas de diagnóstico.

## **CAPITULO 2. DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL AULA**

### **ARTÍCULO 1. DEBERES**

1. Serán usuarios de la sala de cómputo las personas beneficiadas por el programa computadores para Educar: miembros del comité, personal de la institución, instituciones usuarias que aparecen en el convenio y comunidad en general.
2. Estar a la hora establecida en el aula.
3. Mantener un comportamiento adecuado en el aula, quien incurra en esta falta será expulsado de la sala.
4. Dar un buen uso a los equipos e implementos dentro del aula.
5. Se prohíbe fumar o beber licor dentro de la sala.
6. Los equipos permanecerán siempre en la sala de cómputo.
7. Cada usuario es responsable del equipo en el que trabaja, lo debe cuidar y devolver en el mismo estado en el que fue entregado.
8. Cada usuario debe manejar su información y mantener sus propias copias en CD o en dispositivo USB.
9. Se creará una carpeta para cada curso en el disco duro.
10. Definir sanciones en caso de que un usuario cause daños sobre la infraestructura (aula, equipo; software).
11. Establecer mecanismo para el control del virus, tales como el requerimiento de pasar todos los diskettes por antivirus, controlar los archivos que se bajen de Internet, etc.
12. Establecer **NORMAS** para la navegación por Internet tales como el tiempo de navegación, temas asociados a las áreas o proyectos, prohibiciones o restricciones para ingresar a sitios Web por razones morales o pedagógicas.

### **ADMINISTRACIÓN DE HORARIOS**

La sala de cómputo debe estar disponible como mínimo durante todo el tiempo que dure la jornada escolar. Esto lo garantiza el administrador de la sala y lo lleva a cabo con el apoyo del administrador suplente. La llave de acceso a la sala de cómputo debe ser manejada por el responsable y el Rector.

Se recomienda revisar mensualmente la planeación de la ocupación que tendrá el aula teniendo en cuenta las actividades programadas

Debe asignarse un horario de uso para el desarrollo de las diferentes actividades de acuerdo con la intensidad y los requerimientos específicos de los proyectos formulados.

En el momento en que el aula no esté siendo utilizada para el desarrollo de los proyectos se debe permitir el acceso a los diferentes usuarios para la realización de actividades de consulta, de información, de trabajos o de actividades lúdicas dirigidas.

En todo momento mantener informada a la comunidad educativa de la organización de horarios en una cartelera diseñada para tal fin.

### **ARTÍCULO 2. DERECHOS**

1. Los usuarios tendrán derecho a recibir capacitación en el horario establecido para el uso de la sala.
2. El usuario tendrá acceso a diferentes temas de investigación.
3. Los miembros del comité tendrán derecho al uso de los equipos y a la administración de los mismos.
4. Recibir la información pertinente con respecto al manejo de los equipos.

5. A expresar sus opiniones en pro de un mejor servicio.

## CAPITULO XII

### 12. ORIENTACIÓN ESCOLAR

La orientación escolar presta en la Institución entre otros los siguientes servicios:

- Ayuda a buscar soluciones a los problemas tanto académicos como conductuales que surgen en niños, adolescentes y adultos.
- Orienta a los docentes y directivos sobre las estrategias que puede utilizar para solucionar los problemas que se presenten en la institución educativa y en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Estimula a la creatividad, al interés, hacia los aspectos académicos, tanto del personal docente como de la población estudiantil.
- Busca soluciones junto a la parte directiva sobre problemas de disciplina, respeto, tolerancia, así como a la elaboración de proyectos educativos centrados en el alumno que permiten la innovación en la Institución educativa.
- Procura dar una formación permanente y colectiva (talleres, diálogos) relacionados con lo que es la formación académica a todos los agentes educativos incluyendo a los padres de familia.
- Fomenta y favorece la implementación de la orientación educativa en las diferentes sedes, para guiar a los padres, profesores, y de manera especial a los estudiantes, para que éstos se conozcan a sí mismos y sepan cuáles son sus posibilidades en cuanto al aprendizaje.
- Se involucra con el personal docente, directivo y padres de familia para la integración de estudiantes con necesidades educativas especiales mediante la sugerencia de estrategias para el desarrollo de sus potencialidades.
- Participa en procesos formativos del trabajo docente mediante el desarrollo de estrategias didácticas que fomenten el aprendizaje significativo, contextualizado y aplicado a situaciones reales.
- Participa en procesos formativos no escolarizados en programas de prevención y correctivos para que los sujetos logren su desarrollo personal e integración a la sociedad.
- Presta atención individual a los casos especiales de alumnos con problemas de aprendizaje o disciplinarios, e implementará programas de orientación vocacional, a fin de que los estudiantes elijan su futuro campo de trabajo de acuerdo a sus intereses, aptitudes y otras características de personalidad.
- Informa a los padres de los objetivos y actividades de la labor educativa y los invita a que acudan a él cuando tengan alguna inquietud. También cita a los padres de familia cuando es necesario en cada una de las problemáticas que se presenten, sugiriendo acciones específicas.
- Mantiene una buena comunicación con los padres de familia, para proporcionarles información acerca de la evolución de los niños.
- Organiza las escuelas de padres, sobre temas relacionados con el desarrollo del educando. Proporciona a los padres información clara y precisa sobre los programas de educación, además de que ayuda a los padres para que conozcan las aptitudes, habilidades, intereses, actitudes y desenvolvimiento de los niños.

- Brinda ayuda para detectar a los alumnos con necesidades o problemas especiales. Una vez diagnosticados los problemas informa a los maestros sobre el progreso de los niños en tratamiento.
- Orienta los alumnos y les brinda atención individualizada en el caso de notar cualquier dificultad respecto de su desenvolvimiento, o en su defecto, cualquier inquietud, afición o talento especial, con el propósito de que el educando se conozca a sí mismo y con esto desarrolle mejor sus aptitudes y habilidades.